



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
30 de noviembre de 2009
Original: español

Comité de los Derechos del Niño

53º período de sesiones

11 a 29 de enero de 2010

Respuestas proporcionadas por escrito por el Gobierno del Paraguay a la lista de cuestiones (CRC/C/PRY/Q/3) preparada por el Comité de los Derechos del Niño en relación con el examen del tercer informe periódico del Paraguay (CRC/C/PRY/3)* **

[Recibidas el 18 de noviembre de 2009]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos se encuentran disponibles en la Secretaría.

Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

Parte I

1. Sírvanse proporcionar información sobre qué estrategias está llevando a cabo la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) para fortalecer técnica, administrativa y financieramente al Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y la Adolescencia (SNPPI), teniendo en cuenta la distribución presupuestaria anual y su proyección hacia el futuro

1. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a partir del 15 de agosto de 2008, inicia su accionar con la ejecución de un plan emergente para los seis primeros meses de gestión. El plan incorpora como objetivos principales para ser abordados, temas relacionados a la niñez en situación de calle, con problemas de adicción, población indígena y niños, niñas y adolescentes institucionalizados, generados a partir de consultas realizadas a los mismos actores, propiciando la participación de niños, niñas, adolescentes y referentes de la sociedad civil.

2. Durante la ejecución del plan, se han establecido canales de comunicación y circuitos de intervención efectiva con las diversas instituciones vinculadas a la atención integral de niños, niñas y adolescentes, tales como: el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio del Interior (Policía Nacional), la Secretaría Nacional Antidrogas, la Secretaría Nacional de Deportes, y las Consejerías por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, como ente de articulación operativa del Sistema Nacional de Promoción y Protección de los Derechos.

3. Con el objetivo de identificar y orientar acciones conducentes a los nuevos delineamientos institucionales, se diseña el Plan estratégico de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, acompañado de una estructura organizacional acorde al mismo para cumplir con su misión institucional:

a) Articular a las instituciones y organizaciones sociales, en torno a la niñez y la adolescencia, a los intereses superiores del niño y la niña como centro de las políticas destinadas al sector, haciendo efectiva la vigencia plena de sus derechos;

b) Trabajar en acciones relacionadas a la restitución de derechos, dirigidas a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, con propuestas que favorezcan la movilización comunitaria para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de los Derechos.

4. Desde los programas¹ incorporados a partir del nuevo diseño orgánico institucional, se instala y fortalece un modelo de intervención respetuoso de los derechos de niños, niñas y adolescentes, garantizando que las intervenciones se ejecuten con plena observancia del interés superior de los mismos, favoreciendo además la promoción de sus derechos.

5. Asimismo, coloca como uno de los ejes claves para el fortalecimiento al sistema la participación protagónica de los niños, niñas y adolescentes, generando una conversación

¹ La Secretaría Nacional cuenta con seis programas, de los cuales el programa Abrazo fue incorporado por Decreto del poder ejecutivo N° 869 de fecha 18 de noviembre de 2008 y forma actualmente parte de su presupuesto; los programas Niñez en situación de calle, Fono Ayuda y Niñez Institucionalizada, han sido incorporados al presupuesto desde el año 2009.

directa con el Estado², a través de la propuesta de las asambleas de diálogo (*Aty Ñomongetara*)³, cuya definición es posible describir como espacios públicos donde las niñas, niños y adolescentes, desde su palabra o *ñe'ê*, se sitúan, ejercen su capacidad de ser sujetos sociales y aportan a la construcción de una nueva sociedad en este nuevo espacio/tiempo del Paraguay.

6. A través de la transferencia de recursos tecnológicos y la formación técnica para la atención a la niñez y la adolescencia, se ha fortalecido a las Consejerías por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CODENIS), instancias de carácter operativo del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, instaladas como parte de la estructura organizada municipal; brindando equipamiento informático básico a las 192 CODENIS⁴ y las 17 secretarías departamentales de la niñez y la adolescencia.

7. Con el objetivo de obtener procedimientos que permitan contar con actuaciones eficientes y oportunas para la instalación y articulación de protección a favor de la niñez desde estos niveles operativos de carácter municipal y departamental, se generan espacios de formación y actualización con un programa unificado⁵, y con manuales de intervención, los cuales no solamente permiten interactuar entre estas instancias, sino que también permiten una efectiva interacción de carácter interinstitucional entre otros poderes del Estado (poder judicial, Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública, entre otros).

8. Desde la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, se inician acciones concretas con el objetivo de promover la conformación de los consejos departamentales y municipales, impulsando encuentros estratégicos, en los departamentos y municipios con las autoridades locales, a fin de explicar el alcance de la Ley N° 1680/01, "Código de la Niñez y la Adolescencia", desarrollando el alcance operativo del Sistema Nacional de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y las responsabilidades que deben ser asumidas por los gobiernos descentralizados.

9. Desde esta secretaría de Estado se propicia la participación en los diferentes espacios intersectoriales del Gobierno nacional donde se generan discusiones directas con la población en las diferentes regiones del país, relevando sus principales intereses para luego ser incorporados en planes que apunten al desarrollo social y económico de los departamentos, desde una perspectiva de equidad entre todos los actores, fundamentalmente para con la niñez y la adolescencia. El proceso de diálogo es desarrollado con un criterio pedagógico que permite a las familias interpretar e interactuar en una nueva relación entre el Estado y la sociedad y sobre la función estratégica de las redes sociales que protejan los derechos.

10. Con el objetivo de hacer efectiva la aplicación de este sistema metodológico se implementa el proyecto de atención a la niñez y la adolescencia en sus comunidades, en 12 departamentos y 29 municipios del país, con lo que se pretende generar una amplia movilización comunitaria alrededor de los derechos de niños, niñas y adolescentes, articulando redes de protección que vinculen no solo a instituciones públicas de servicio, buscando no solo la instalación a este nivel, sino también propiciar desde las

² Una de las primeras innovaciones realizadas por esta administración ha sido la creación, en septiembre de 2008, de una Dirección de Participación Protagónica.

³ Se anexa el documento publicado del *Aty Ñomongetara*.

⁴ El equipamiento para las CODENIS consistió en una computadora, una impresora, una cámara digital, una mesa, equipos informáticos. Para las secretarías departamentales, un *notebook*, un retroproyector, una cámara digital. Para ambas instancias se entregaron, además, Códigos de la Niñez y la Adolescencia.

⁵ Se realizaron tres encuentros regionales de formación y un encuentro nacional de CODENIS y secretarías departamentales.

organizaciones comunitarias su propio fortalecimiento con la activación efectiva de las instancias que integran el sistema nacional e involucran a todos los actores en consideración al interés prioritario al cual conlleva los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

11. Es así que los consejos municipales y departamentales adquieren sentido conforme estos actores recuperan el sentido de lo político en las discusiones que se realizan sobre la problemática de la niñez y la adolescencia en su espacio cotidiano. Desde allí han de generar la demanda y hacer que el sistema que promueve la amplia participación de quienes son responsables y corresponsables de proteger a los niños, niñas y adolescentes se revitalice permanentemente.

12. Se han desarrollado acciones que impulsan la formación permanente en el enfoque de derechos a los diversos actores que trabajan con niños, niñas y adolescentes, donde se ha priorizado a aquellos recursos que forman parte de los programas de la Secretaría y se ha avanzado en alianzas estratégicas con universidades locales y nacionales, con lo que se busca instalar de manera efectiva en la formación académica de los estudiantes universitarios los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

13. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con el objetivo de fortalecer el Sistema Nacional de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes a través de una cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se halla ejecutando acciones que pretenden generar y socializar conocimientos sobre la implementación de la Política nacional de niñez y adolescencia, a través de evaluaciones, sistematizaciones, investigaciones y creación de un sistema de información; diseñar y pilotar modalidades de intervención con la niñez y la adolescencia, de 0 a 18 años, que permita atender a grupos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos en seis municipios de seis departamentos del país; instalar procedimientos de gestión y seguimiento a través del diseño de planes municipales y departamentales y la creación de indicadores; y constituir a la SNNA en un centro de referencia para dinamizar y facilitar el funcionamiento adecuado del sistema.

14. La ejecución de este proyecto se ha estructurado en dos componentes: el componente 1, denominado generación de conocimiento y capacidades, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de producción de conocimiento, de análisis y uso de información de la niñez y la adolescencia por parte de la SNNA y de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo de políticas del área, a través de tres líneas de acción: creación y gestión de un sistema de información de la niñez y la adolescencia en la SNNA, construyendo una herramienta útil para el análisis, planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas públicas referidas a la niñez y la adolescencia. Específicamente, la Dirección de Planificación de la SNNA será la entidad encargada de administrar este sistema, para lo cual se financiará la contratación de cuatro consultores especializados en su gestión que colaboren en su instalación y administración, la adquisición de equipamiento informático básico, *software* con paquetes estadísticos y otros insumos que garanticen su funcionamiento; desarrollo de cinco estudios e investigaciones sobre niñez y adolescencia referidas a pautas y prácticas de crianza, niñez indígena, trabajo infantil y adolescente, identidad y participación adolescente; y una sistematización de la implementación del Plan Nacional de Acción 2003-2008. Esta línea también financiará seminarios, talleres y publicaciones que permitan diseminar los resultados de estos estudios, y el fortalecimiento institucional del Observatorio de la Niñez y la Adolescencia para que cumpla el rol de vigilancia del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en el país.

15. El Observatorio contará con un servicio de información que integre un conjunto de instrumentos de medición, análisis, seguimiento y divulgación sistemática de la situación, dinámica y evolución de los principales indicadores de niñez y adolescencia. Su desarrollo y administración será responsabilidad de la Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA), organización no gubernamental (ONG) sin fines de lucro que

agrupa a las principales ONG de la sociedad civil que trabajan en temas de niñez y adolescencia. La SNNA y la CDIA firmarán un convenio de asistencia técnica que garantice la colaboración y coordinación entre la sociedad civil y la institucionalidad pública.

16. Componente 2 denominado Modelos de gestión municipal de atención a la niñez y adolescencia. Su propósito es evaluar y sistematizar en seis municipios el desarrollo de modelos de gestión municipal capaces de concretar las políticas públicas de atención a la niñez y la adolescencia, bajo un enfoque de derechos. Su implementación aportará bases conceptuales y metodológicas para mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos municipales para planificar sus intervenciones en el área, brindar asistencia técnica a los actores locales para diseñar, implementar y evaluar las experiencias, dinamizar la participación, relacionamiento, autonomía e innovación de la comunidad local, reconocer y validar los conocimientos logrados por la sociedad civil, y financiar modalidades de intervención en áreas prioritarias identificadas en el plan local. Los municipios participantes serán seleccionados conforme a los siguientes criterios: voluntad política de la municipalidad expresado a través de un convenio de gestión de mutua colaboración con la SNAA, aprobado por la junta municipal (resolución); mínima capacidad técnica instalada en el municipio; y capacidad de administración y ejecución financiera.

17. Se han desarrollado estrategias comunicacionales con los equipos técnicos de la Secretaría y con miembros del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia a fin de adquirir técnicas de comunicación de acciones, que permitan posicionar a las niñas, niños y adolescentes como sujeto de derecho y puedan ser visualizados desde una imagen positiva buscando contrarrestar la imagen de victimarios y víctimas que predomina cotidianamente en los medios de prensa. Con esta misma intención se ha diseñado y será desarrollado en los próximos meses la campaña: "¿Hay otras formas de ayudar?", buscando instalar desde la discusión pública la mejor forma de colaborar con la realidad de los niños y niñas que se encuentran trabajando en la vía pública.

18. En lo que hace al presupuesto, la Secretaría, como una de las instituciones que forman parte del sistema, tiene un histórico presentado en el siguiente cuadro⁶.

(En millones de guaraníes)

2007	2008	Porcentaje Incr.	2009	Porcentaje Incr
7 053	14 374	104	39 482	175

19. En cuanto al anteproyecto de presupuesto presentado para el ejercicio 2010, se propone un incremento del 15,71%, con la incorporación del subprograma denominado Atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de calle, el cual será financiado gracias al aporte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con un monto de 1.440 millones de guaraníes.

20. Asimismo fueron incorporados como adenda, al anteproyecto de presupuesto, presentado al Ministerio de Hacienda, dos nuevos subprogramas, el de Atención integral a niñas, niños y adolescentes en sus comunidades, cuyo monto asciende a 13.160.000.000 guaraníes, y el de Centro terapéutico para niños, niñas y adolescentes con experiencias de vida en la calle – *Ñemity*, con un monto de 3.638.760.000 guaraníes, como contrapartida de la donación de 1.800.000 dólares de los EE.UU. efectuada por la República de Corea a

⁶ Datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

través de su agencia de cooperación, para la construcción del centro terapéutico de rehabilitación para niñas, niños y adolescentes que han abandonado las calles.

21. Si el referido anteproyecto de presupuesto de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia para el ejercicio fiscal 2010 fuese aprobado, el total de la asignación presupuestaria ascendería a 46.044.392.894 guaraníes.

22. La proyección presupuestaria para la implementación del Plan estratégico de la Secretaría requerirá de una financiación aproximada de 150.000 millones de guaraníes para los cinco años. De ellos, el 85% provienen de las distintas fuentes del Estado y otro 15% han sido movilizados desde las cooperaciones internacionales y a través de las ONG que se encuentran realizando acciones en el país.

23. Asimismo es importante tener en consideración que el fortalecimiento al sistema requiere además que los gobiernos descentralizados, gobernaciones y municipios, incluyan en sus presupuestos efectivamente montos destinados a ejecutar programas dirigidos a niñas, niños y adolescentes, lo cual permitirá cumplir con lo establecido en el marco legal y brindar una protección integral.

2. Por favor, expliquen brevemente qué medidas se están desarrollando para reforzar la coordinación entre los distintos órganos y mecanismos oficiales que se ocupan de los derechos del niño, en los planos nacional y local

24. Entre las medidas desarrolladas para mejorar la coordinación se puede mencionar la aplicación de metodologías de trabajo que faciliten la instalación de redes de protección social a nivel local y nacional.

25. Las redes tienen por función articular las intervenciones institucionales en base a sus experiencias y capacidades con el fin de otorgar una atención integral a las poblaciones de niños, niñas y adolescentes. Este espacio permite revisar las prácticas que no conciben con el enfoque de derechos y se intercambian los saberes acumulados por parte de las instituciones, contribuyendo al establecimiento de un marco referencial común y se entiende que los procedimientos que se desarrollan en las intervenciones adquieren sentido solo si son respetuosos del proceso de la comunidad.

26. Este trabajo en redes impulsado y enmarcado desde los ejes estratégicos de la Secretaría permite pensar en el fortalecimiento de una coordinación efectiva entre las instituciones, traduciéndose a su vez en un fortalecimiento de la instancia rectora al ser reconocida como tal porque entrega un soporte técnico preciso y concreto; de esa forma adquiere mayor legitimidad en su rol mucho más allá de la formalidad de la figura legal establecida en el código.

27. Esta articulación se efectiviza a través de recursos económicos y destinados prioritariamente a la atención de las poblaciones que han sido vulneradas en sus derechos. Se han desarrollado programas específicos que proporcionan ejes conductores de acuerdo a cada problema a atender. En este sentido, una herramienta valiosa ha sido la conformación de mesas temáticas que permiten mejorar coordinaciones entre las instituciones participantes.

28. Se ha propiciado la potenciación del papel de la temática de la niñez y la adolescencia en las estructuras de los gobiernos departamentales, de manera que puedan efectivizar coordinaciones directas con las CODENIS a fin de desarrollar acciones de promoción y protección en consideración a las realidades territoriales. La apuesta a la elaboración de planes departamentales y locales permitirá dimensionar más claramente la

realidad de los niños, niñas y adolescentes apuntando a una inversión cada vez más efectiva.

29. Las reuniones permanentes desde la instancia del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, permiten dar a conocer los avances y las acciones impulsadas por la SNNA, entre las que se pueden citar: Programa de universalización de registro de nacimiento y el documento de identidad civil; Política de restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle; fortalecimiento de las políticas públicas en niñez y adolescencia; actividades realizadas por la Semana de los Derechos del Niño; propuesta metodológica para la elaboración de la Política pública de atención a adolescentes infractores; planificación estratégica de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; Política nacional de atención a la primera infancia.

30. Igualmente se han realizado reuniones de trabajo, convocadas desde la Secretaría, con la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y Trabajo, CODENI, especialmente de Asunción y área metropolitana, a fin de acordar los mecanismos de intervención y roles esperados de cada una de estas instancias.

3. Por favor, proporcionen información adicional al Comité sobre la implementación y eventual evaluación del Plan Nacional de Acción por la niñez y la adolescencia (2003-2008) y sobre la Política Nacional de niñez y adolescencia (2002-2013). Asimismo, sírvase especificar si se ha decidido prolongar dicho Plan Nacional de Acción como parte de la estrategia nacional de protección social y el presupuesto que se le ha destinado por año, en términos proporcionales al resto del presupuesto nacional

31. El Plan Nacional de Acción ha fenecido en su primera etapa de ejecución en el año 2008; a fin de retomar las siete líneas operativas del Plan para el año 2009 se ha propuesto: dar continuidad a las mismas; realizar una evaluación del Plan⁷, y a la vez propiciar consultas participativas con niñas, niños y adolescentes.

32. Con la propuesta de consulta se inicia un proceso de relacionamiento directo desde el Estado para con los niños, niñas y adolescentes, posibilitándose su participación activa, propiciando la discusión sobre sus principales intereses.

Resultado 1 de políticas universales: Política Nacional de Acción y Plan Nacional de Acción

33. El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra plenamente instalado y trabajando en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia; se han instalado CODENI en 200 municipios de 237 sin plenas condiciones para realizar las funciones que les son atribuidas en el Código. Las demás figuras (consejos departamentales y municipales) son casi inexistentes.

Resultado 2: Sistema Nacional de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

34. En lo relacionado al enfoque de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los planes de acción del Estado, es importante mencionar los importantes esfuerzos para la generación de discusiones y conclusiones en los procesos de diseño de planes nacionales.

⁷ Esta evaluación se realizará con el apoyo de una cooperación del BID, que fue concretada en el mes de septiembre de 2009.

Un ejemplo es el proceso de elaboración del Plan Nacional de desarrollo social impulsado por el Gabinete Social.

Resultado 3: políticas sociales focalizadas

35. Se han desarrollado y fortalecido modelos de atención a la niñez en situación de calle, en situación de maltrato, privados de libertad, sin vínculos familiares, y con problemas de adicción, etc. Como importante mención se cita la elaboración de medidas de protección específicas a niños y niñas provenientes de comunidades indígenas y campesinas, propiciándolas desde su entorno comunitario.

36. Varios de estos modelos son desarrollados desde programas implementados por la Secretaría en coordinación con ONG de reconocida trayectoria en cada una de las temáticas, con el apoyo de agencias de cooperación internacional.

Resultado 4: coordinación de modelos de acción focalizados

37. Los modelos de intervención focalizada se hallan incorporados de manera progresiva por gobiernos locales, por lo cual es importante mencionar la inclusión en el presupuesto de tres municipios la aplicación del modelo de intervención con niños y niñas en situación de trabajo en calle. Por otra parte, se menciona como logro la instalación y fortalecimiento de 35 redes locales de protección ante situaciones de maltrato con la participación de las consejerías municipales por los derechos de la niñez y la adolescencia⁸.

Resultado 5: impulso de ejecución de modelos focalizados por los órganos locales del sistema

38. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia cuenta, actualmente, con un Plan de capacitación y actualización dirigido a las CODENIS, propiciando además apoyo de carácter técnico y financiero para el fortalecimiento de estas instancias, instaladas a través del trabajo conjunto con ONG y la cooperación de agencias internacionales⁹.

39. Con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, es posible contar con un trabajo de sistematización y diagnóstico en relación a las experiencias operativas referido a la atención de casos y vulneración de derechos e instalación de medidas de protección a niños, niñas y adolescentes, desde las CODENIS, propiciando, además, mediante la cooperación y apoyo de UNICEF Paraguay, un diagnóstico más extenso en donde se involucre no solamente a las instancias de carácter administrativo para el establecimiento de estas medidas, sino también las instancias judiciales pertinentes, de manera de contar con un instrumento válido conducente no solo a un control efectivo del funcionamiento del sistema, sino que también aporte elementos necesarios para las correspondientes adecuaciones legislativas y administrativas¹⁰.

Resultado 6: fortalecimiento y monitoreo de la acción de los órganos locales del Sistema

40. Se han desarrollado acciones desde la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, con el objetivo de generar una visión respetuosa de los niños y niñas en los medios de comunicación masivos. A los efectos de aportar una efectiva divulgación de los derechos de niños, niñas y adolescentes, fueron impresos y distribuidos a distintos organismos de

⁸ Desde 2005, la ONG BECA está desarrollando 13 redes de protección con el apoyo de Plan Paraguay.

⁹ Las agencias de cooperación que han contribuido en esta línea han sido: UNICEF, Plan Paraguay, OIT, BID, Save The Children, entre otras.

¹⁰ Global... Infancia y Plan Paraguay (2008). Sistematización de la experiencia. Apoyo al fortalecimiento del Sistema Nacional de Promoción y Protección de la Niñez y la Adolescencia. Paraguay.

carácter gubernamental, universidades y ONG un total de 3.000 ejemplares del Código de la Niñez y la Adolescencia y la Convención sobre los Derechos del Niño, encontrándose en proceso la impresión de otros 20.000 ejemplares.

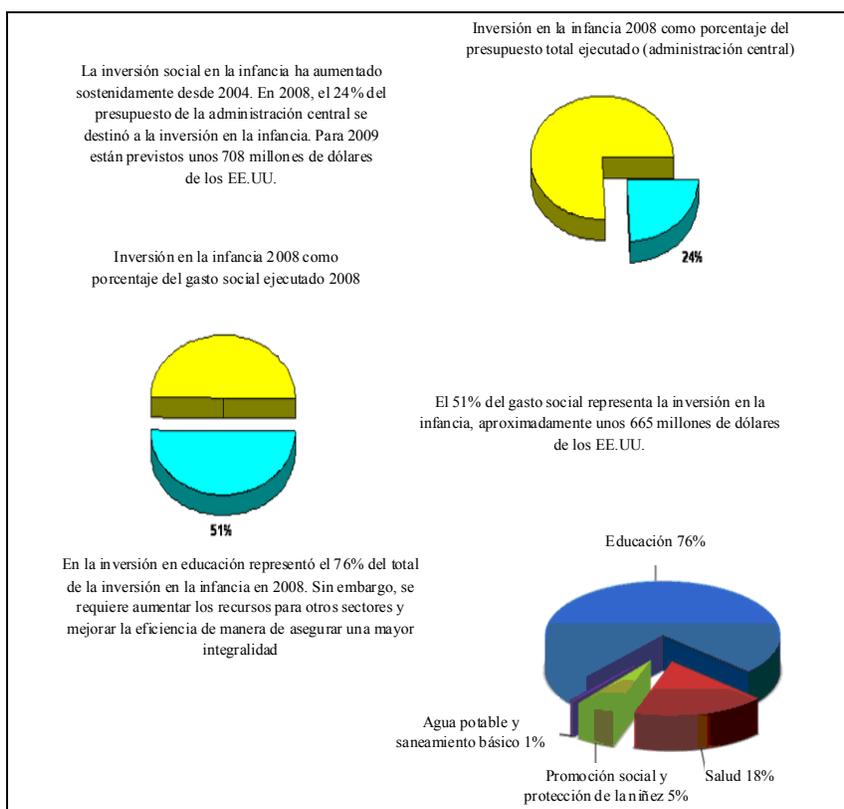
41. Fue posible la incorporación en la malla curricular de formación en educación básica de un enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes, iniciándose un período académico sobre la doctrina de protección integral dirigido a los docentes en servicio, mediante la articulación de acciones entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Ministerio de Educación y Cultura.

42. El presupuesto para la ejecución de las acciones planteadas en el Plan de Acción se halla inserto en las previsiones presupuestarias de las instituciones corresponsables de su ejecución.

43. La elaboración, en términos proporcionales, de la inversión de las instituciones del Estado en relación al presupuesto nacional puede ser observada de manera general en el trabajo realizado a través de un programa conjunto PNUD-UNICEF-FNUAP "Invertir en la gente", con datos del SIAF-Ministerio de Hacienda.

Resultado 7: difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes a nivel nacional

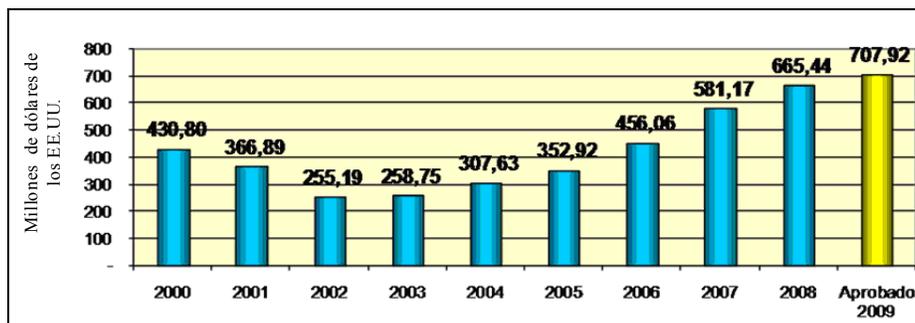
44. Los datos correspondientes a este apartado se describen en los cuadros siguientes.



Fuente: Programa conjunto PNUD-UNICEF-UNFPA "Invertir en la gente", con datos del SIAF-MH.

Aumento de la inversión social en la infancia

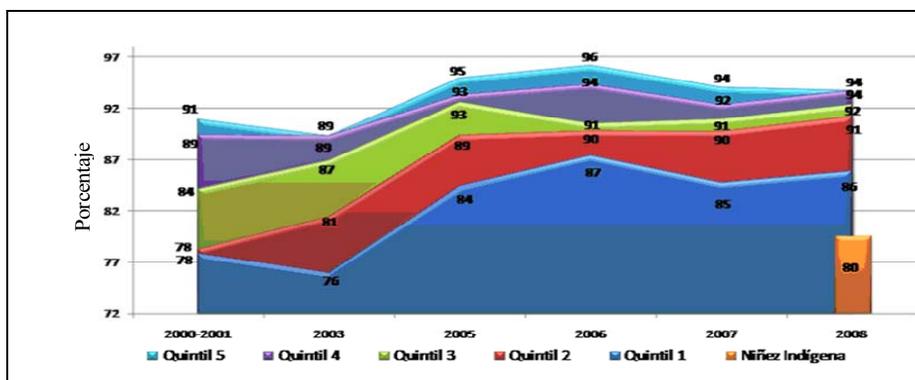
Inversión en la infancia en millones de dólares de los EE.UU.



A partir de 2004 la inversión en la infancia experimenta un proceso de recuperación. En 2008 fue un 15% superior al año anterior y se estima que en 2009 podría incrementarse adicionalmente un 6% de lograrse una ejecución plena.

Educación

Asistencia de niños de entre 5 y 17 años a una institución de enseñanza formal por quintiles

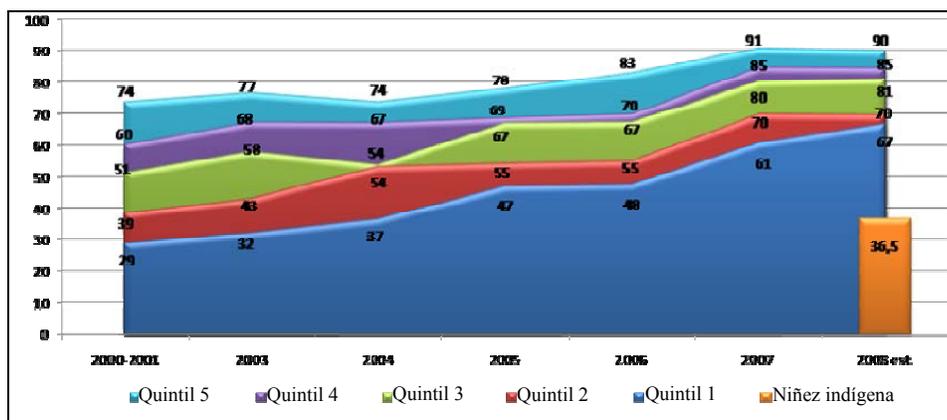


A partir de 2003 se registró un sostenido aumento en la asistencia escolar en todos los niveles, beneficiándose particularmente el 20% de menor poder adquisitivo de la población. Sin embargo, aún subsiste una importante diferencia en el acceso entre quintiles, y los niveles de asistencia de la niñez indígena son aún más bajos que los del quintil menos favorecido de la población en general.

Fuente: Programa PNUD-UNICEF-UNFPA, gasto social en el presupuesto con datos de las encuestas de hogares DGEEC.

Salud

Menores de 18 años: porcentaje de consultas médicas por quintiles



La inversión en salud ha permitido aumentar el acceso a consultas médicas, especialmente del 20% menos favorecido (de 29% subió a 67%); sin embargo, solo el 37% de la población infantil indígena accede a algún tipo de consulta médica.

Fuente: Programa PNUD-UNICEF-UNFPA, gasto social en el presupuesto con datos de las encuestas de hogares DGEEC.

4. ¿Cuáles son los planes del Estado parte para constituir un sistema integrado e independiente de información estadística relativa a los derechos que integra la Convención, asegurando la adecuada desagregación por sexo, origen étnico, lengua y localidad?

45. Como parte del Plan Nacional de Gobierno, denominado Saso Paraguay, se plantea la necesidad de contar con información estadística que permita identificar a los beneficiarios de los programas sociales, a partir de un registro único de beneficiarios que reportará aspectos vinculados a la garantía de derechos como: identidad, escolaridad, vínculos familiares, situación de salud, discapacidad, habitabilidad, desarrollo rural y reforma agraria, empleo e ingreso, saneamiento básico e industrial, partiendo desde una protección social, con intervenciones de carácter público y asistencia en comunidades para la cobertura de sus necesidades en la prevención y superación de los riesgos en relación a las vulnerabilidades, direccionado específicamente a familias de extrema pobreza. Mayores informaciones podrán ser obtenidas en la página: www.gabinetesocial@gabinetesocial.gov.py.

46. En el marco del Programa de fortalecimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia PR-T 1083 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo se incorpora la creación de un Sistema Nacional de Información de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, denominado (SIDNA) instalado en la Dirección de Planificación de la SNNA en coordinación con sistemas de información y estadística de carácter nacional a través de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC) y la Secretaría Técnica de Planificación dependiente de la Presidencia de la República y con el Observatorio Nacional de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia denominado (ONDA), con lo cual se pretende generar un mecanismo de producción, análisis, divulgación y uso de datos e informes oficiales a través de publicaciones y de un sitio en Internet, constituyéndose así en un insumo que facilitará a la SNNA la

planificación/actualización, monitoreo y evaluación de políticas de niñez y adolescencia y por ende de sus planes sectoriales estratégicos y operativos.

47. El SIDNA abarcará: a) la creación y evaluación de un subsistema de indicadores de niñez y adolescencia; b) el monitoreo de la capacidad y funcionamiento del SNPPI; c) el seguimiento al cumplimiento de las metas de la POLNA y la inclusión del enfoque de derechos en las diferentes instancias del Estado; d) el seguimiento del cumplimiento de convenios y protocolos referidos a los derechos de la infancia y la adolescencia —asumidos por el Estado paraguayo— en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño.

48. El SIDNA tendrá cuatro áreas de información.

1	2	3	4
SNPPI	POLNA y Plan estratégico	POLNA y Estado	Convenios y protocolos internacionales

49. Es importante mencionar en este contexto que desde la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos se halla en vigencia un sistema de indicadores, denominado PARINFO, (www.parinfo-dgeec.gov.py), el cual contiene un módulo de indicadores sobre niñez y adolescencia, utilizando como fuentes principales los censos de población y las encuestas de hogares. Asimismo, los registros del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de su Dirección de Bioestadística, incorpora datos de carácter demográfico y relacionados a servicios de salud, en donde los datos suministrados se encuentran con la respectiva desagregación por sexo, departamento, área urbana y rural, según la disponibilidad de cada fuente. La DGEEC prevé la incorporación de indicadores por origen étnico, lengua y localidad.

50. En cuanto al Sistema Integrado de Información Estadística, es importante señalar que la Dirección General de Información Estratégica en Salud y el Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS) están en pleno proceso de reorganización del sistema de información para garantizar que la misma sea integrada e integral. Entre otras cosas, se está trabajando de manera multidisciplinaria en la elaboración de nuevos sistemas de registro para la internación y el ambulatorio de las personas que usufructúan los servicios de salud con enfoque biopsicosocial. Es así que en las nuevas historias clínicas se han incluido variables étnicas que nos permitirán visibilizar a grupos poblacionales importantes.

5. Por favor, proporcionen información sobre el Departamento de la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, especificando atribuciones concretas y el impacto de dicho departamento en lo que respecta a la defensa de los intereses de los niños y niñas a nivel nacional y local

51. La Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, por resolución N° 979/05, crea el Departamento de la Niñez y la Adolescencia, el cual tiene entre sus funciones defender los derechos y garantías establecidos en la Constitución nacional y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos relacionados con la niñez y la adolescencia, así como recibir denuncias, quejas y reclamos relacionados con la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

52. El Departamento de la Niñez y la Adolescencia es el encargado de realizar trabajos de difusión, verificación y control del efectivo respeto y vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Desde su creación sus acciones estuvieron orientadas fundamentalmente a promocionar los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a

vincularse a espacios intersectoriales, con el objetivo de incidir en acciones que garanticen la vigencia plena de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

53. La Defensoría del Pueblo, a través del Departamento de la Niñez y la Adolescencia, forma parte de mesas temáticas con problemáticas específicas que atañen exclusivamente a los niños, niñas y adolescentes a fin de coadyuvar para la puesta en marcha de planes, programas y proyectos relacionados a dicha área, y como ente canalizador ha recepcionado y direccionado a las instancias competentes las denuncias, quejas y reclamos relacionados a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

54. Es importante mencionar que integra igualmente las siguientes comisiones: ejecutiva, de prevención y difusión, atención, asistencia y monitoreo, con planificaciones y objetivos propios para cada comisión, con el objetivo de fortalecer la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

55. Por las limitaciones tanto en lo referente a recursos humanos y disponibilidad presupuestaria, no pueden mencionarse importantes impactos; sin embargo, la institución busca conformar redes y articular acciones con el objetivo de restituir las situaciones jurídicas infringidas, buscando la efectiva vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6. ¿Qué programas ha desarrollado el Estado parte para difundir y aplicar el derecho del niño a ser escuchado? ¿Pueden los propios niños y niñas participar en su difusión?

56. Uno de los objetivos estratégicos de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se refiere a la "Promoción de los procesos de participación protagónica, de niños, niñas, adolescentes y adultos referentes en las comunidades, asentamientos, barrios y compañías, reconociéndolos como actores generadores de cambio de la realidad que les afecta"¹¹.

57. Para la puesta en marcha de este objetivo la Secretaría habilita una dirección de participación protagónica a partir de la nueva administración del Gobierno nacional asumido en 2008. Desde esta dirección se plantean importantes desafíos para la realización del objetivo estratégico, que son:

- a) Contar con espacios de diálogo instalado en forma permanente, con las organizaciones de niños, niñas y adolescentes, para la discusión y análisis de las realidades y las propuestas del Estado para con el sector;
- b) Instalar espacios de formación a niñas, niños y adolescentes para la participación protagónica;
- c) Propiciar la participación protagónica de niños, niñas, adolescentes y adultos referentes en la elaboración y monitoreo del Plan Nacional de niñez y adolescencia;
- d) Apoyar la conformación y el fortalecimiento de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes.

58. Una de las acciones de iniciales para encaminar estos desafíos fue la realización del "Seminario taller regional: participación protagónica y construcción del sujeto social infantoadolescente desde la educación popular" que tuvo como objetivo analizar la participación protagónica infantoadolescente desde la dimensión política, vinculándola a procesos de cambios sociales, intercambiar experiencias a partir de prácticas de

¹¹ Secretaría de la Niñez y la Adolescencia (2009), documento de planificación estratégica, Asunción, pág. 4.

participación protagónica de niños, niñas y adolescentes y reflexionar desde las fortalezas, obstáculos y vínculos con la educación popular e incorporar propuestas desde los niños, niñas y adolescentes en la agenda pública la importancia del protagonismo infantoadolescente en la construcción de las políticas públicas.

59. Se deben reconocer además los esfuerzos que se están realizando tanto en el Ministerio de Educación y Cultura como en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para desarrollar programas que incorporan la participación de niños, niñas y adolescentes, por ejemplo la "Escuela Viva" en el caso de uno y "las Unidades de Atención de la Familia" en el otro.

60. Por su parte, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia asume una posición sobre el sujeto social con quien promueve la propuesta de participación protagónica, reconociendo fundamentalmente a las personas que proceden de sectores cuyos derechos han sido vulnerados históricamente por factores estructurales de inequidad social y económica. Propone contribuir a la constitución de un Estado social de derecho para sujetos sociales que en otras épocas fueron invisibilidades y que provienen de sectores empobrecidos, sujetos sociales históricamente descartados de la toma de decisiones, implementación de políticas y participación en el país.

61. En tal sentido, la Secretaría ha elaborado la propuesta metodológica basada en las asambleas de diálogo (*Aty Ñomongetara*). Se propone realizarlo mediante el diálogo permanente de las niñas, niños, adolescentes y adultos referentes con el Estado y otras organizaciones de la sociedad civil alrededor de la construcción del Plan Nacional de Acción 2009-2013.

62. En términos programáticos, la Secretaría entiende al Plan Nacional de Acción de la niñez y la adolescencia (Plan de niñez y adolescencia) como un proceso que implica tres momentos claves: a) escuchar y recoger los intereses de los mismos niños, niñas y adolescentes; b) orientar las acciones de implementación del Plan Nacional a través del diseño de los presupuestos destinados a niñez y adolescencia; y c) el seguimiento y la evaluación de las acciones comprometidas e implementadas. Es así que el Plan de niñez y adolescencia se convierte en el elemento conductor del proceso de participación protagónica de los niños, niñas y adolescentes en cuanto a las discusiones y definiciones sobre las políticas públicas que les son destinadas por parte del Estado.

63. *Aty Ñomongetara* de 2009 propiciarán oportunidades para la amplia discusión sobre los principales intereses de los niños, niñas y adolescentes desde la perspectiva de los derechos. Esta propuesta será ampliada para el segundo año en la dinámica de la elaboración de presupuestos con la participación de niños, niñas y adolescentes y al tercer año con una propuesta que dimensione la posibilidad del seguimiento y la rendición de cuentas. La iniciativa está diseñada para ser coordinada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, los gobiernos departamentales y las organizaciones de niños, niñas y adolescentes.

7. Sírvase proporcionar información sobre la Comisión de Verdad y Justicia, creada por Ley N° 2225/2003 y las mayores preocupaciones incluidas en su informe final en lo que respecta a los derechos de niños y niñas y los planes para su implementación

64. La Comisión de Verdad y Justicia, constituye un importante logro en la lucha por los derechos humanos en el Paraguay, incorporando como parte de su delineamiento estructural el rescate de la memoria histórica del país e instalando la cultura del no olvido desde las organizaciones de derechos humanos y de las víctimas de la dictadura. Inicia sus funciones

en octubre de 2004 y finaliza en agosto de 2008, con la entrega del informe final, conclusiones y recomendaciones al nuevo gobierno electo.

65. Las funciones principales de dicha Comisión están descritas en los articulados de su Constitución, y en tal sentido el artículo 1 menciona que¹² tiene a su cargo: a) investigar lo que pueden constituir hechos de violaciones de derechos humanos cometidos por agentes estatales y paraestatales entre mayo de 1954 y octubre de 2003, y b) recomendar la adopción de medidas para evitar que las violaciones a los derechos humanos se repitan, consolidar al estado democrático y social de derecho con plena vigencia de los derechos humanos y fomentar una cultura de paz, solidaridad y concordia entre los paraguayos.

66. En cumplimiento de sus funciones y a la entrega de sus conclusiones finales el 28 de agosto de 2008, al Presidente electo, don Fernando Lugo Méndez, como nuevo Jefe de Estado responde a la Comisión con las siguientes frases: "Perdón, perdón, en nombre del Estado de la nación paraguaya. Perdón por cada centímetro de dolor que laceró el territorio corporal, físico, anímico y espiritual de los luchadores de nuestra patria nueva, mientras otro país dormía la siesta insensible de la convivencia con una dictadura oprobiosa. Perdón en nombre del Estado, de la nación que hoy es mi mandante"¹³.

67. Dentro de las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Justicia, vinculadas a los derechos de niñas, niños y adolescentes, entregadas al Estado paraguayo, se pueden mencionar las siguientes:

a) Recomendación 1: crear una Secretaría Nacional de Derechos Humanos, adscrita a la Presidencia de la República;

b) Recomendación 7: promover una investigación de los casos de violencia sexual, en particular contra niñas, niños y adolescentes, incluyendo los casos de esclavitud sexual, investigación que deberá estar acompañada de una campaña de sensibilización sobre la materia;

c) Recomendaciones 22 a 25: hacen referencia a las medidas de disculpas públicas, y la 24 específicamente menciona a las víctimas de violencia sexual, entre las que se incluye a las niñas;

d) Recomendaciones 51 a 56: celebrar conmemoraciones y homenajes a las víctimas, y en este sentido en la recomendación 55 se plantea denominar a las escuelas, a nivel nacional y municipal, con nombres de niñas y niños víctimas, los que nacieron en la prisión, quedaron desamparados, y los que sufrieron todo tipo de violaciones a sus derechos;

e) Recomendación 57: incorporar la asignatura autoritarismo en la historia reciente del Paraguay, en todos los establecimientos educativos, impartida en español y guaraní;

f) Recomendación 62: establecer un calendario educativo desde el Ministerio de Educación y Cultura, en conmemoración de las violaciones de derechos humanos, a fin de que no vuelvan a repetirse;

g) Recomendación 67: impulsar políticas de integración familiar mediante el encuentro entre padres, madres, hijos e hijas que han estado separados a causa de las violaciones de sus derechos humanos;

h) Recomendación 106: incluir la materia de derechos humanos en el ciclo escolar básico, medio y universitario;

¹² Comisión de Verdad y Justicia. CVJ (2008) Informe final. *Anive haguã oiko*. Síntesis y caracterización del régimen, tomo I, Asunción.

¹³ *Ibíd.*, pág. 15.

i) Recomendación 107: incentivar como política educativa una cultura no autoritaria, de derechos humanos, que evite la violencia, escrita en el currículo y planteada en el propio relacionamiento entre los miembros de la comunidad educativa;

j) Recomendación 114: incluir programas educativos que garanticen el derecho a la no discriminación étnica, política, económica, social y cultural, desde el Ministerio de Educación y Cultura y el Instituto Nacional del Indígena, apuntando a la dignidad de las personas y al derecho a desarrollarse en su propia cultura;

k) Recomendación 115: desarrollar programas de promoción y protección de derechos humanos, dirigidos a grupos vulnerabilizados, como mujeres, niñas, niños y adolescentes, indígenas, personas con discapacidad, personas de la tercera edad, con identidades sexuales diversas, enfermos de VIH/SIDA, exiliados, desplazados, refugiados, privados de libertad, trabajadores migrantes, entre otros.

68. En el marco del cumplimiento de la recomendación primera de la Comisión de Verdad y Justicia, cuyo mandato feneció en el año 2008, la Defensoría del Pueblo, por resolución N° 179/09, crea la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, a fin de preservar la documentación de esa Comisión, a través de una estructura institucional, de articular medidas para implementar las recomendaciones formuladas en el informe final, divulgar el contenido del informe y realizar el seguimiento de las recomendaciones implementadas para contribuir al fortalecimiento del estado de derecho con plena vigencia de los derechos humanos y preservar la memoria histórica para que nunca más vuelvan a repetirse este tipo de hechos en detrimento de los derechos humanos fundamentales.

69. Desde la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, ha sido incorporada la recomendación N° 115 de la Comisión de Verdad y Justicia, desde los programas direccionados a niñas, niños y adolescentes, en comunidades rurales e indígenas, así como aquellos que se encuentren en situación de calle, de trabajo en calle, etc.

70. Por su parte, el Ministerio de Educación y Cultura se ha comprometido a incorporar desde 2010, en la enseñanza en todos los niveles, el capítulo de la historia de la dictadura y a reforzar los contenidos vinculados a la no discriminación por razones diversas.

71. El Instituto Nacional del Indígena, en su política de 2009, ha establecido como ejes principales: territorio-participación-desarrollo, los que se traducen en programas enfocados desde el marco de los derechos humanos, abordando aspectos relacionados a los territorios desde el concepto de los pueblos indígenas y la participación de los pueblos en los procesos de desarrollo y de formación. Asimismo se plantea el respeto a la diversidad cultural de los pueblos indígenas referente a la propia valoración de las familias, y al sistema de autoridad que regula la vida de los pueblos.

8. Por favor, faciliten información al Comité sobre cómo se garantiza a los miembros de las comunidades más lejanas la accesibilidad a los registros de nacimiento. Sírvanse incluir brevemente información sobre qué medidas se están tomando para suprimir efectivamente los costos de los trámites regulares

72. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia impulsa actualmente el Programa de universalización del registro de nacimiento y el documento de identidad civil, el cual presenta como objetivo general desarrollar un sistema de apoyo al proceso registral y acceso al documento de identidad civil de niños, niñas y adolescentes con la inclusión de sus padres, que garantice el cumplimiento efectivo de los principios de universalidad, gratuidad, oportunidad, seguridad y simplicidad; y como objetivo específico, garantizar el acceso al registro de nacimiento y al documento de identidad civil de 300.000 niños, niñas

y adolescentes, en 100 municipios de 9 departamentos del país en 36 meses, teniendo como estrategia coordinar acciones de llegada directa, a través de las escuelas y centros de salud, garantizando su aplicación mediante la suscripción de las Cartas compromisos asumidas por los Ministros de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, Educación y Cultura, Justicia y Trabajo, Salud Pública y Bienestar Social, apoyado por el Sistema de Naciones Unidas y Plan Paraguay.

73. En el mes de junio de 2009 el Ministerio de Educación y Cultura, mediante resolución N° 1131, resuelve que los centros educativos se responsabilizarán de la promoción y acceso a la obtención del registro de nacimiento de sus alumnos.

74. La puesta en marcha de esta estrategia permitirá la universalización del registro de nacimiento, por medio de las escuelas, que son las instituciones más cercanas a las comunidades, y permitirá que el oficial de Registro Civil llegue a las comunidades más lejanas, para inscribir a los niños y niñas, en base a un censo comunitario realizado por los docentes. Se espera que las y los docentes asuman un rol esencial como actores dinámicos, evitando situaciones de corrupción, como por ejemplo el pago indebido de los costos que genera la obtención del certificado de nacimiento y la cedulación. La inscripción de nacimiento y la expedición del primer certificado son de carácter gratuito, así como la obtención de la primera cédula de identidad de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1377/99.

75. Se iniciaron las capacitaciones a directores y docentes referentes de 82 distritos con los siguientes resultados: al 30 de octubre se capacitó a 2.700 directores y docentes referentes de las escuelas de 78 distritos.

76. Los distritos de Tomás Romero Pereira, Edelira, Ñacunday y San Juan Bautista de Ñeembucú no se pudieron realizar por la inclemencia del tiempo y quedarán para el mes de febrero de 2010. Las capacitaciones tuvieron como objetivo capacitar en las habilidades para realizar los censos de los alumnos y sus familias, pero además se pudieron compartir los déficits del Estado en cuanto al registro de nacimiento y el documento de identidad civil; muchos docentes han manifestado las dificultades para registrar en la Oficina de Registro Civil.

77. En total, a la fecha se entregaron más de 150.000 formularios de censos para 450.000 alumnos, y 450.000 formularios de censos para familias. Se iniciaron los trabajos de carga de datos de los cinco distritos, cuyo proceso se prevé finalizar en el mes de diciembre de 2009. El trabajo es realizado con el acompañamiento de Plan Paraguay y el programa Invertir en la gente de las Naciones Unidas, bajo la coordinación de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

78. Asimismo se llevan adelante campañas masivas de inscripción y cedulación a fin de garantizar el acceso a poblaciones distantes de las áreas urbanas.

9. Por favor, proporcionen información detallada al Comité sobre las investigaciones relacionadas con alegaciones de tortura, ejecuciones sumarias y detenciones arbitrarias cometidas contra niños y niñas. Sírvanse incluir información detallada sobre avances en dichas investigaciones y las condenas impuestas a los perpetradores de tales actos durante el período de revisión. Por favor, incluyan información sobre el cumplimiento de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que guardan relación con niños y niñas

79. De conformidad al informe remitido por el Ministerio del Interior a través de su Dirección de Derechos Humanos de fecha 5 de noviembre de 2009, se hace mención a que

se encuentran privados de libertad por orden judicial seis adolescentes en comisarías. Asimismo menciona este informe que el Ministerio del Interior actualmente cuenta con un mecanismo de recepción de denuncias sobre torturas y/o malos tratos a niños, niñas y adolescentes por agentes policiales, habilitando un centro de reclamo ciudadano (0800-110-900), así como una página web: www.mdi.gov.py.

80. También menciona que a través de la recepción de denuncias por vía de las comisarías jurisdiccionales como mecanismo receptor de hechos punibles, y de conformidad a datos proporcionados por el Departamento de Estadísticas de la Policía Nacional, se arrojan los siguientes datos de denuncias de hechos punibles cuyas víctimas son menores de 18 años de edad.

<i>Hechos punibles</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>Enero a septiembre de 2009</i>
Homicidio doloso	52	51	35
Lesión dolosa	216	216	177
Maltrato de menores	21	14	6
Abuso sexual	190	182	96
Secuestro	1	1	2

81. Con respecto a los procedimientos de denuncia o conocimiento de un caso de vulneración de derechos, el marco legal, en el artículo 5 de la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", obliga a toda persona que esté en conocimiento del hecho, su comunicación inmediata a las instancias correspondientes.

82. La Policía Nacional por su parte, al recibir una denuncia debe comunicarla en forma inmediata al Ministerio Público, para la investigación correspondiente.

83. En cuanto al acompañamiento a las víctimas de violencia, abuso, castigo corporal y negligencia, la Policía Nacional cuenta con una División especializada de atención a víctimas de violencia de la niñez y adolescencia y de la mujer¹⁴, creada en 2009, que es la encargada de proporcionar la atención primaria en el marco de las funciones policiales.

84. Con respecto al cumplimiento de sentencias, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, relacionados a niñas, niños y adolescentes, se puede mencionar cuanto sigue.

a) Caso *Instituto de Reeducción del Menor c. el Paraguay*

85. En el año 2009, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), consciente de la obligación del Estado y del compromiso asumido, convoca a instituciones competentes en el sistema penal juvenil y a organizaciones que trabajan en el sector para la conformación de una mesa interinstitucional coordinada por la SNNA e integrada por: Dirección de Derechos Humanos (Corte Suprema de Justicia); Dirección de Derechos Humanos (Ministerio de Justicia y Trabajo); Dirección General de Atención a Adolescentes Infractores (DIGAAI) (Ministerio de Justicia y Trabajo); Dirección de Derechos Humanos (Ministerio Público); Defensoría del Pueblo; Dirección de Derechos Humanos (Ministerio del Interior); Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA) y UNICEF, con el objetivo de elaborar de manera participativa la política pública penal juvenil, a partir del diseño metodológico denominado ISAI, actualmente aprobado por el

¹⁴ Esta división fue creada a través de un trabajo conjunto de la Secretaría de la Mujer, Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, Ministerio del Interior-Comandancia de la Policía Nacional, y forma parte de una iniciativa para la instalación de divisiones especializadas en todo el país. Actualmente solo se cuenta con una división y con aproximadamente 15 funcionarios policiales dedicados a este trabajo.

Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, al igual que el funcionamiento de la instancia interinstitucional conformada.

86. En ese marco, la SNNA actualmente coordina la realización de una consultoría a través de un organismo ejecutor, el cual se encuentra abocado a brindar la información diagnóstica de base en cuanto a la niñez y adolescencia en el Paraguay: la protección, garantía y cumplimiento de sus derechos, además de realizar compilaciones normativas y documentales, complementados por el principal componente de este proceso de diseño, los talleres de consulta a todos los actores involucrados en la temática (instituciones, organizaciones, adolescentes, padres) de manera tal a brindar los insumos para el diseño efectivo de la política focalizada de referencia. La Mesa Interinstitucional contará con el informe final de dicha consultoría en el mes de diciembre de 2009. Paralelamente, este espacio articulador coordinado por la SNNA se reúne en forma quincenal y ha producido documentos que constituyen la base tecnicodoctrinal considerada en este proceso de diseño de la política pública penal juvenil, la cual contempla el componente preventivo, concebido a partir de las políticas universales desde el nacimiento; el componente de atención, durante el proceso penal garantizando el acceso a la justicia y el establecimiento de mecanismos tendientes al cumplimiento de la finalidad educativa del sistema penal juvenil; y, por último, el componente de inserción social, a fin de promover que los adolescentes y jóvenes sean incorporados a la vida comunitaria, educativa, laboral y cultural sin discriminación alguna.

87. Es importante asimismo considerar la acción que viene ejecutando la Comisión Interinstitucional de Visita y Monitoreo a Centros de Privación de Libertad de Adolescentes, conformada por organismos de la sociedad civil y del Estado. Por su parte, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, como institución miembro de la Comisión, ha venido acompañando el proceso de reflexión y diseño de estrategias de trabajo planteadas para el período 2009-2010, en las cuales el eje principal y primario es velar por la protección de los derechos de adolescentes, hombres y mujeres, que se encuentran en situación de privación de libertad, a nivel nacional, a fin de establecer garantías para la no repetición.

88. Uno de los puntos claves visualizados fue la necesidad de contar con una planificación estratégica que permita definir de manera más clara, organizada, articulada y eficiente todas aquellas funciones y roles, inherentes a las instituciones que la componen pero que, sin embargo, precisan de mecanismos más ágiles en relación a la protección de los derechos de los adolescentes.

89. En paralelo a las actividades de planificación estratégica, la Comisión ha venido reuniéndose periódicamente a fin de analizar y ajustar, entre otras cosas, los mecanismos de respuesta posteriores a cada visita de monitoreo a los centros educativos. Algunos puntos resaltantes hasta el momento son:

a) Elaboración y diseño de la Planificación estratégica de la Comisión para el período 2009-2013, en donde se establecen las responsabilidades de cada institución participante, acorde a lo establecido por ley y a las competencias de cada una;

b) Elaboración de un protocolo de visita a centros de privación de libertad para adolescentes;

c) Visitas de monitoreo y verificación de las condiciones de privación de libertad de adolescentes a las ciudades de Asunción, Encarnación, Ciudad del Este, Concepción, Pedro Juan Caballero.

90. Se han propiciado desde este año espacios de formación profesional a través del Sistema Nacional de Formación y Promoción Profesional (SINAFOCAL), en distintas especialidades, como oficios para las víctimas y sus familias.

91. En cuanto al pago de las indemnizaciones previstas, el Estado paraguayo ha abonado la suma de 15.197.474.796 guaraníes, en concepto de daño material, inmaterial y costas del proceso.

b) Caso de *Comunidades indígenas Yakie Axa y Sawhoyamanxa c. el Paraguay*

92. Actualmente, el Estado paraguayo se encuentra realizando gestiones a fin de adquirir las tierras ancestrales reclamadas por ambas comunidades. Igualmente, existe una cuenta abierta con la suma de 2.603.289.183 guaraníes, para el caso de la *Comunidad Yakie Axa*, y de más de 500 millones de guaraníes para el caso de *Sawhoyamaxe*, que serán destinados a la adquisición de tierras (garantía). No obstante, continuarán las gestiones tendientes a lograr la adquisición de las tierras por medio de la expropiación o en su defecto, serán adquiridas tierras alternativas a través de la compra directa de las mismas.

93. En materia de salud y alimentación, la asistencia se realiza a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conjuntamente con las gobernaciones y la Secretaría de Emergencia Nacional. En materia de educación, la institución encargada es la Dirección General de Educación Escolar Indígena.

94. En el caso de la *Comunidad indígena Sawhoyamaxe*, continúa el proceso de cedulação de sus miembros. La Oficina de Registro de Comunidades del INDI es la encargada de distribuir carnés étnicos para los miembros de la comunidad, y lleva el registro, además, de las documentaciones entregadas, consistentes en cédulas de identidad civil expedidas por órgano competente.

95. Finalmente, en materia de indemnizaciones, el Paraguay pagó la totalidad de la condena pecuniaria en el caso de la *Comunidad Yakie Axa*, alcanzando la suma de 60.000 dólares de los EE.UU. más los intereses devengados hasta la fecha. En lo que respecta a la *Comunidad Sawhoyamaxe*, se han pagado cerca de 138.024 dólares del total adeudado de 390.000 dólares.

c) *Gerardo Vargas Areco c. el Paraguay*

96. El niño Gerardo Vargas Areco fue reclutado para el servicio militar en las Fuerzas Armadas del Paraguay el 26 de enero de 1989, cuando tenía 15 años de edad. El 30 de septiembre de 1989, un suboficial le disparó por la espalda, ocasionándole la muerte. Cabe destacar que el Estado paraguayo se allanó a la demanda, sin condiciones, y manifestó su disposición a dar cumplimiento a lo que determine la Corte.

97. En este caso la impunidad no fue total. El responsable de la muerte de Gerardo Vargas Areco, el militar Aníbal López Insfran, fue condenado a un año de privación de libertad en el marco de la causa *Aníbal López Insfran y Eduardo Riveros sobre domicilio en Villarrica*, tramitada ante el juzgado a cargo de la Dra. Beatriz Prieto de Mareco, jueza de ejecución secretaria, a cargo de la abogada Elena Ruiz Díaz de la circunscripción judicial del Guaira. No obstante, aún quedaría pendiente adoptar las medidas necesarias para investigar los hechos relacionados con la supuesta tortura del niño Areco.

98. El Estado, en diciembre de 2008, realizó el acto de disculpa pública y reconocimiento de responsabilidad internacional, con la participación de autoridades nacionales y familiares de la víctima.

99. De igual forma, se encargó de diseñar e implementar programas de formación y cursos regulares sobre derechos humanos para todos los miembros de las Fuerzas Armadas paraguayas.

100. En cuanto a la asistencia de salud dispuesta por la sentencia, el Estado, a través de la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social elaboró carnés identificatorios para las víctimas y familiares del presente caso, a fin de que estos

puedan acceder a los distintos servicios de salud, medicamentos y asistencia psicológica si así lo requieren, de manera gratuita.

101. La educación de la legislación interna en materia de reclutamiento de menores de 18 años en las fuerzas armadas, de conformidad con los estándares internacionales en la materia, fue cumplida a cabalidad, con la adopción de las siguientes medidas:

a) La aprobación por la Ley N° 1897, de fecha 27 de mayo de 2002, del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados;

b) La promulgación de la Ley N° 3360, de fecha 2 de noviembre de 2007, que deroga el artículo 10 y modifica el artículo 5 de la Ley N° 569/75 del servicio militar obligatorio disponiendo que: "... en ningún caso se admitirá la presentación de servicio de menores de 18 años de edad";

c) La promulgación de la Ley N° 3485, de fecha 20 de mayo de 2008, que modifica la Ley N° 123/52 del CIMEFOR, y dispone en su artículo 10 que los cursos especiales de instrucción militar y de formación de oficiales y suboficiales de reserva están dirigidos a ciudadanos estudiantes que hayan cumplido los 18 años de edad.

102. En materia de indemnizaciones, el Estado canceló la condena pecuniaria dispuesta, al entregar a los familiares la suma de 341.640.000 guaraníes. A la fecha, se están realizando las gestiones correspondientes para el pago de los intereses.

10. Por favor, proporcionen información sobre qué medidas se han adoptado para cumplir con la recomendación previa del Comité respecto de la violencia, el abuso, el castigo corporal y la negligencia infligidos a los niños y niñas en las familias, las escuelas y demás instituciones. Sírvanse especificar si, siguiendo la recomendación del Comité, se ha prohibido expresamente el castigo corporal en la familia, en la escuela y demás instituciones

103. En 2008, en el marco del cumplimiento de las recomendaciones del Comité, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia aprobó el Plan Nacional de prevención y erradicación del maltrato y el abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes¹⁵, en el cual se plantean cinco líneas estratégicas:

a) Contar con información veraz, objetiva, disponible y socializada sobre la situación del maltrato y el abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes;

b) Población informada y sensibilizada sobre mecanismos de prevención, protección y establecimiento de sanciones legales ante el maltrato y el abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes;

c) Agentes involucrados sensibilizados y formados con capacidades para brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato y abuso sexual;

d) Familias, instituciones y comunidades con herramientas para prevenir situaciones de maltrato y abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes.

104. Este plan establece los direccionamientos necesarios para el abordaje de este tipo de problemática. En lo que hace a la REDNAMI, la Secretaría Nacional, desde 2009, promueve y acompaña la instalación y fortalecimiento de 22 redes locales de protección, en

¹⁵ Se adjunta documento del Plan aprobado.

12 departamentos del país, en las que las situaciones de maltrato y abuso sexual son las principales líneas de intervención. Asimismo, se valoran y apoyan las acciones iniciadas por las ONG, en lo que hace a la prevención y atención al maltrato¹⁶.

105. Con respecto a los procedimientos para la intervención ante situaciones de maltrato y abuso sexual, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el año 2007¹⁷, aprobó un Manual de procedimientos para atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato.

106. En la misma línea de cumplimiento a las recomendaciones, sobre todo en el punto b), junto con el Ministerio de Educación y Cultura y Plan Paraguay, la Secretaría Nacional se encuentra implementando la campaña Aprender sin Miedo (2008-2010), que tiene entre sus objetivos principales la sensibilización, toma de conciencia desde el espacio educativo de la situación de violencia, y la generación de estrategias que puedan dar respuestas en forma articulada con el sistema cuando se tiene conocimiento de un caso de violencia, ejercida principalmente por los educadores y directivos. A un año de implementación de la campaña, desde el Ministerio de Educación y Cultura, se ha logrado instalar un equipo formado en esta temática, una revisión de los procedimientos administrativos y legales realizados ante denuncias presentadas, generando espacios de formación calificada para dar respuestas.

107. Entre las acciones pendientes para garantizar los derechos de las víctimas de violencia, y recomendadas por el Comité, se encuentran las medidas de procedimientos en los procesos judiciales, que permitan garantizar la atención a las víctimas, durante el proceso penal, evitando la revictimización¹⁸.

108. El maltrato, en todas sus formas está tipificado en nuestro país, como un delito de acción penal pública, siempre y cuando sea realizado en el ámbito familiar y/o por personas que tienen roles educativos o de cuidadores. Aunque la normativa no es muy clara, se ha buscado instalar a través de posicionamientos públicos, tanto desde la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), y el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), principalmente que no es admisible ninguna forma de castigo¹⁹.

11. Sírvase explicar cómo se realiza el acompañamiento a las víctimas de violencia, abuso, castigo corporal y negligencia, la persecución y sanción a los autores de tales actos y el monitoreo de los casos

109. En lo que hace a la atención a víctimas de violencia, desde el servicio Fono Ayuda – Centro de Referencia de Casos, atención Cara a Cara, se ha instalado un modelo de

¹⁶ Las ONG que han aportado en esta línea son: Base Educativa y Comunitaria de Apoyo (BECA), con campañas de prevención del abuso sexual, y la instalación de 13 redes de protección contra el maltrato y abuso sexual, así como la ONG Global Infancia, en lo que hace a la campaña de buen trato. Ambas contaron con el apoyo de Plan Paraguay.

¹⁷ Este manual fue elaborado por la ONG BECA, con el apoyo de Plan Paraguay, y establece los procedimientos a ser utilizados para la intervención respetuosa ante situaciones de maltrato y abuso sexual en todas las instancias del sistema.

¹⁸ Durante el proceso de modificación del Código Penal, finalizado en 2008, se presentaron propuestas desde la sociedad civil, con apoyo de la Secretaría, para incluir un procedimiento especial para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. Sin embargo, no fue incluido dentro de las modificaciones.

¹⁹ Este año en el mes de octubre se realizó el Primer Congreso sobre Maltrato en el país, organizado por la ONG BECA, con el apoyo de Plan Paraguay, el UNICEF, el MEC, el MSPYBS y la SNNA.

atención en crisis para situaciones que incluyen maltrato y abuso sexual. Sin embargo, el alcance es limitado por diversas razones, condiciones de infraestructura, de recursos humanos, así como de cobertura. Una vez derivada la denuncia a las instancias correspondientes, la institución responsable de brindar asistencia es el Ministerio Público, desde el Departamento de Asistencia a Víctimas del Delito, realizando las siguientes acciones:

a) En el área asistencial: i) proveer los primeros auxilios psicológicos para la contención de las víctimas, ii) acompañar la declaración de los niños víctimas o testigos; iii) tomar declaración a adolescentes y adultos en condiciones especiales; iv) acompañar a las víctimas para la reconstrucción de los hechos y para reconocimiento del agresor; v) preparar y acompañar en juicios orales a las víctimas y a los testigos menores de edad;

b) Asimismo se encarga de la derivación de casos a la red de centros y organismos de servicios a víctimas.

110. En referencia al acompañamiento, manejo y seguimiento de las víctimas de violencia, las acciones que se están desarrollando en este aspecto son las siguientes:

a) En vías del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en esta temática se logró la firma, el 29 de octubre de 2008, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia de la Presidencia de la República. Para el cumplimiento de los compromisos asumidos se están realizando capacitaciones al personal de salud en temas de violencia, se está organizando el sistema de registros y se está trabajando para la conformación de equipos preparados para abordar esta problemática en los hospitales de referencia. Se adjunta copia del mencionado convenio.

b) Participación y articulación de acciones con otros sectores, en el Comité Interinstitucional, el cual está conformado por las instituciones que firmaron el convenio, más el Ministerio Público. Este comité está desarrollando acciones conjuntas organizadas en un plan estratégico; además, realiza el seguimiento del cumplimiento del convenio antes mencionado.

c) Elaboración y unificación de protocolos de manejo a víctimas de violencia (mujeres, niños, niñas y adolescentes). Estos protocolos serán de uso nacional y unificados, de tal manera que servirán tanto para uso medicoclínico como medicoforense, evitando así la revictimización de las personas agredidas y apostando a la agilización de los procesos judiciales.

d) Estamos en vías de conformación de un equipo multidisciplinario, con participación de la Dirección de Salud Integral de Niñez y Adolescencia (Dirsin), Dirección de Salud Mental, Hospital Pediátrico y Emergencias Médicas, para la elaboración de un Programa de manejo integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y/o maltrato, que contemple acciones de seguimiento y monitoreo por un lado, y preventivas y comunitarias, por el otro.

e) En el Plan Nacional de salud sexual y reproductiva, 2009-2013 (PNSSR), se plantea como un ámbito de acción la prevención y atención a personas en situación de violencia sexual y violencia basada en el género.

12. Sírvanse proporcionar información al Comité sobre las políticas y programas en el ámbito económico y social específicamente dirigidos a apoyar e integrar a las poblaciones indígenas, atendiendo la naturaleza multicultural del país

111. Este Gobierno asume que la población indígena ha sido excluida históricamente en el país en el ámbito social, cultural, económico y político. Ha sido despojada de sus elementos de vida constitutivos como la tierra, e instrumentalizados, instando prácticas prebendarías y caritativas, en el relacionamiento con las instituciones estatales, traducidas también en las mismas comunidades indígenas. Ha sido además olvidada de las políticas públicas, como acceso a la salud, a la educación, al agua potable, a la vivienda, entre otros.

112. En este marco, se debe resaltar que la población indígena del país, cuenta con 20 familias lingüísticas, y cada una de ellas tiene su propia expresión cultural. En tal sentido el Estado asume dicha responsabilidad instalando el Programa Nacional de atención a pueblos indígenas, denominado PRONAPI (Programa Nacional de atención de pueblos indígenas), cuyo ámbito de ejecución se halla a cargo del Gabinete Social de la Presidencia de la República, con el objetivo de dar respuestas urgentes a la falta de alimentación, agua, salud, hábitat, incluyendo la vivienda, saneamiento, manejo sustentable del entorno, infraestructura vial y comunicaciones.

113. Con la creación de la Dirección General de Educación Indígena en 2007, se brinda desde esta instancia de la educación formal las garantías propias en la formación cultural de los pueblos indígenas.

114. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección de Vulnerables, instalada desde el año 2008, tiene a su cargo el direccionamiento efectivo en la atención específica de poblaciones en alto riesgo de vulnerabilidad insertando como parte de sus objetivos lo relacionado a la atención sanitaria de las poblaciones indígenas.

115. La SNNA, a través de la Dirección de Protección y Promoción de Derechos – Unidad Especializada de Atención a Niñez y Adolescencia Indígena, ha iniciado la vinculación con los pueblos indígenas respetando su cultura y la de las diversas etnias, desde el primer día de Gobierno, el 16 de agosto de 2008, llevando adelante acciones de atención directa con niñas, niños y adolescentes en situación de calle y en asentamientos urbanos.

116. Uno de los principales resultados que se ha logrado en el corto tiempo de existencia de la Unidad de Atención a la Niñez y Adolescencia Indígena, es haber llegado desde el abordaje en calle a las diferentes familias y clanes familiares ubicados en asentamientos y comunidades urbanas del área metropolitana de Asunción.

117. La SNNA incorpora en su programa de Atención Integral a niños, niñas y adolescentes en situación de calle; se ha apoyado específicamente a niñas y niños indígenas viviendo en la calle, buscando que puedan ser reinsertados en sus comunidades de origen. Estas acciones permiten visibilizar un fenómeno antes omitido que son las poblaciones indígenas viviendo en zonas urbanas, que también sufren las consecuencias de la falta de empleo y de medios para la subsistencia, lo que hace que muchos niños y niñas con sus familias o solos permanezcan en la calle como un espacio de sobrevivencia.

13. Sírvanse indicar si se ha realizado un estudio para investigar el impacto que tienen los movimientos migratorios en la ruptura del núcleo familiar. Sírvanse indicar también si se están llevando a cabo campañas que sensibilicen a la sociedad sobre la importancia de la migración segura. Por favor, incluyan información sobre los acuerdos que el Estado parte tiene con los países miembros del MERCOSUR, respecto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

118. En cuanto a los acuerdos reflejados en los instrumentos internacionales sobre la niñez y adolescencia, vinculados al MERCOSUR, se mencionan los siguientes:

a) Acuerdo entre los Estados partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre cooperación regional para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, firmado en San Miguel de Tucumán, el 30 de junio de 2008;

b) Acuerdo para la implementación de bases de datos compartidos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad del MERCOSUR y Estados Asociados, firmado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el 30 de junio de 2008.

119. Es importante mencionar que en 2006, las altas autoridades del MERCOSUR crearon la iniciativa Niñ@Sur que cuenta con un grupo técnico permanente el cual se rige por un sistema regular de coordinación de las autoridades de los países y promueve la cooperación intergubernamental con el fin de asegurar una protección integral a la infancia y adolescencia en la región.

120. Como logros de vital importancia para la región se mencionan la aprobación de las recomendaciones Niñ@Sur relativas a la explotación sexual infantil, difundida durante la PPT de Argentina: "Recomendaciones sobre los Derechos del Niño, su Protocolo Facultativo y las Recomendaciones Niñ@Sur relativos a la Explotación Sexual Infantil".

121. Decisión N° 1 emitida por las altas autoridades competentes en Derechos Humanos y cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados:

a) Recomendaciones sobre derechos y asistencia a las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, tráfico, explotación sexual y/o venta;

b) Alcance de las recomendaciones y definiciones utilizadas;

c) Derechos de las víctimas;

d) Asistencia a las víctimas;

e) Disposiciones finales.

122. Proyecto estrategia regional de lucha contra la trata y el tráfico de niñas, niños y adolescentes para fines de explotación sexual en MERCOSUR, llamado también Ciudades Gemelas, aprobado en 2007. Este proyecto está dirigido a combatir el flagelo de la trata de personas entre los cuatro países del MERCOSUR.

a) Base informática de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad del MERCOSUR con el fin de posibilitar consultas acerca de pedidos de búsqueda de paradero de un niño, o la legalidad de los documentos que lo habilitan, para el egreso o ingreso de cada Estado, especialmente en relación a los adultos que lo acompañan;

b) Base de datos legislativa del MERCOSUR y Estados Asociados relativa a justicia penal juvenil, sobre marcos legales y tendencias legislativas en los países de la región;

- c) Plan de Acción 2008-2009 de la iniciativa Niñ@Sur para la promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia: este plan de acción tiene como meta general articular los esfuerzos nacionales y promover acuerdos regionales orientados al cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos universales y regionales como piso mínimo de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes;
- d) Consulta sobre aportes para la cooperación regional en la erradicación de la explotación sexual infantil, en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados;
- e) Líneas de acción propuestas por los países de la región;
- f) III Congreso sobre Explotación Sexual Infantil – noviembre de 2008: este evento ha producido recomendaciones importantes para buscar la forma con la cual los países enfrentarán la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los próximos años;
- g) Aprobación de la Declaración de los Estados partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre justicia penal juvenil, adoptada por las altas autoridades de derechos humanos del MERCOSUR y Estados Asociados y aprobada por el Consejo del Mercado Común;
- h) Los materiales de difusión, especialmente de la iniciativa Niñ@Sur, se elaboren en los tres idiomas, en español, portugués y guaraní;
- i) Erradicación del trabajo infantil;
- j) Abordar la problemática desde los Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT;
- k) Criterios de participación de niños, niñas y adolescentes en el Foro de participación.

14. Sírvanse proporcionar información detallada sobre qué medidas se están implementando en la actualidad para eliminar la práctica del criadazgo

123. La situación de niñas, niños y adolescentes viviendo en condiciones de criada(o) en el país, es un problema que aún no ha sido dimensionado en lo que hace a su magnitud, condiciones de vida, entre otras. Algunos datos existentes dan cuenta de situaciones parciales y focalizadas; sin embargo, no se tiene un diagnóstico a nivel del país.

124. Por su parte, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) con apoyo de la OIT se encuentra realizando un proceso de revisión a través de consultas, incluyendo a niños, niñas y adolescentes de los resultados de la implementación del Plan Nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo de los adolescentes e iniciando la elaboración de la estrategia nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil y mejora del trabajo de adolescentes del Paraguay.

125. Desde la instancia de la CONAETI se ha elaborado una propuesta de ajuste curricular para la educación escolar básica en relación a los temas del trabajo infantil, trabajo infantil doméstico y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Propuesta remitida al Ministerio de Educación y Cultura, mediante nota NGM N° 349 de fecha 18 de marzo de 2009, del Ministro de Justicia y Trabajo.

126. La SNNA está iniciando la ejecución de su primer plan estratégico de cinco años e incorpora en uno de sus objetivos específicos "impulsar la implementación de políticas públicas de atención para la restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad". Dentro de los grupos vulnerados que la SNNA atiende se

encuentra la niñez y adolescencia sin referentes familiares, en situación de calle, víctimas de explotación sexual y adolescentes privados de libertad.

127. Durante los años 2007 a 2008 se han realizado campañas de concienciación promovidas principalmente por la OIT.

128. Actualmente, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia realiza jornadas de sensibilización, concienciación, capacitación, dirigida sobre todo a referentes departamentales y municipales de niñez y adolescencia, sobre esta problemática.

15. Por favor, sírvanse indicar si existe algún plan nacional dirigido específicamente a niños y niñas con discapacidad. Asimismo, proporcionen información sobre los programas que se estén implementando en la actualidad, destinados a niños y niñas que viven con discapacidades psicosociales

129. Según las informaciones brindadas por el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO), dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, el país no cuenta con un plan específico que aborde el tema de la discapacidad. Sin embargo, en lo que hace a la atención a niñas y niños con discapacidad psicosocial, física o psíquica, la institución cuenta en su base de datos con un total de 44.421 personas con algún tipo de discapacidad, de los cuales un 51% es menor de 18 años.

130. El INPRO, brinda los siguientes servicios a niños, niñas y adolescentes quienes se hallan registrados de manera permanente en la Institución.

<i>Servicio</i>	<i>Población beneficiaria</i>	<i>Servicio prestado</i>
Estimulación temprana	Niños de 0 a 3 años con altos riesgos biológicos y ambientales	Diagnósticos y tratamiento
Fisiatría niños	Niños y adolescentes de 0 a 18 años con discapacidad física	Diagnósticos y tratamiento
Psicopedagogía	Niños de 3 a 14 años con discapacidad física y psíquica	Diagnósticos y tratamiento
Fonoaudiología	Niños y adolescentes de 0 a 18 años	Terapia de lenguaje, diagnóstico y tratamiento en oro fáciles deglutorias y articulatorias
Terapia ocupacional	Niños de 0 a 14 años	Tratamiento, adaptaciones de ayudas técnicas
Psicología	Niños de 3 a 18 años	Diagnósticos y tratamientos
Deportes	Jóvenes de 14 a 18 años	Recreación y práctica de diferentes modalidades deportivas

131. Actualmente, el Instituto de Bienestar Social, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, está abocado a la tarea de elaboración de las "políticas públicas de discapacidad", con participación de actores gubernamentales, de organizaciones de discapacitados y de la sociedad civil, de los diferentes departamentos del país, a través de foros regionales. Los aspectos contemplados en las políticas públicas se refieren a salud, educación, legislación, accesibilidad a servicios, entornos comunitarios y sociales, entre los más relevantes. Se tiene previsto, para el primer trimestre de 2010, concluir la elaboración

de dicho documento. Por otra parte, está en implementación una experiencia piloto de rehabilitación comunitaria en un barrio de la periferia de la capital —Zeballos Cue— con participación de organizaciones comunitarias de cuatro asentamientos urbanos, así como de representantes de los Ministerios de Salud, de Educación, y de radios comunitarias. La perspectiva es instalar una sala de rehabilitación en dicha zona y posteriormente evaluar el proceso, de modo a ser replicada la experiencia en otros departamentos del país.

132. Asimismo, la Dirección de Salud Integral de Niñez y Adolescencia (Dirsin), está trabajando en la adaptación y validación de la herramienta Integración del Manejo Adolescente y sus Necesidades (IMAN), la cual está dirigida a que los equipos de atención primaria de salud puedan utilizarla para ofrecer un abordaje integral de los adolescentes. Esta herramienta contempla el aspecto biosicosocial de esta franja etaria, con especial atención a problemas de salud mental y violencia.

133. Se destaca, además, el programa de capacitación en crecimiento y desarrollo en el marco del desarrollo de los Servicios de Atención Temprana (SAT). Los SAT buscan brindar estimulación temprana a niños y niñas con trastornos del desarrollo en su primera infancia. Se capacitará a los equipos de las Unidades de Salud Familiar (APS) para la pesquisa activa y precoz de niños y niñas en su primera infancia con trastornos en el desarrollo, para que así sean derivados a tiempo a los SAT. Este programa en ejecución lo lidera el Ministerio de Educación y tiene apoyo técnico del Gobierno de Chile y financiero de la JICA (años de ejecución, 2009 a 2012). Se está desarrollando en Caazapá, San Juan Nepomuceno, Villarrica, Coronel Oviedo.

16. Sírvanse proporcionar información concreta sobre las políticas elaboradas para garantizar la promoción de la salud en toda la sociedad, especialmente en las comunidades más vulnerables. Por favor, incluyan qué medidas se están implementando en la actualidad para combatir los efectos en las familias campesinas e indígenas del uso de agrotóxicos

134. En relación al primer punto de esta pregunta se citan las siguientes resoluciones emanadas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, relacionadas a la política pública de salud y calidad de vida con equidad en el Paraguay 2008-2013:

a) Resolución N° 305/07, de fecha 21 de mayo de 2007, por la cual dispone la liberación de los aranceles correspondientes a consultas ambulatorias como a las internaciones de niños, niñas y adolescentes;

b) Resolución N° 67/08, de fecha 15 de septiembre de 2008, por la cual se establece la gratuidad de las consultas de salud y exoneración de aranceles de servicios de salud;

c) Resolución N° 140/08, de fecha 30 de septiembre de 2008, por la cual se crea la gratuidad universal de las internaciones hospitalarias, así como de las cirugías de urgencias, y programadas de las diferentes especialidades, en todos los hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

d) Resolución N° 363/08, de fecha 27 de noviembre de 2008, por la cual se dispone la exoneración de pago de aranceles de los estudios auxiliares de diagnósticos para pacientes internados en todos los hospitales, centros y puestos de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el marco del proceso de implementación progresiva de la gratuidad universal, y se integran en la presente resolución las disposiciones anteriores de exoneración de pagos de consultas externas y urgencias, internaciones hospitalarias, así como las cirugías de urgencias y programadas;

e) Resolución N° 33/99, de fecha 20 de julio de 1999, por la cual se crea la Dirección General de Asistencia a Grupos Vulnerables del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

135. En referencia a la existencia de planes y programas a comunidades más vulnerables, desde la Dirección de Salud Integral de Niñez y Adolescencia (Dirsin) se están elaborando e implementando determinados programas especiales tales como el Programa de salud integral para niños, niñas y adolescentes de/en calle, población indígena y no indígena, ambos articulados con la SNNA. Así también, el programa de Atención Integral a Adolescentes Infractores(as), articulado con el Ministerio de Justicia y Trabajo, está en pleno proceso de elaboración.

136. Asimismo, desde el Programa de alimentación y nutrición se está llevando a cabo apoyo alimentario y consejería a familias de niños y niñas menores de 5 años y embarazadas, con desnutrición o en riesgo de la misma.

137. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de dependencias como la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), el Centro Nacional de Toxicología (CNTOX) y la Dirección General de Vigilancia de la Salud (DGVS), desarrolla líneas estratégicas para el abordaje de los casos de exposición crónica e intoxicación aguda por agrotóxicos o plaguicidas. Esta situación afecta principalmente a poblaciones vulnerables, campesinas y de pueblos originarios, en áreas rurales. En las mismas, son necesarias la articulación con otros entes del Estado como la Secretaría del Ambiente (SEAM), la Fiscalía del Ambiente, el INDERT y otros para velar por el respeto de los derechos humanos de estas personas y el cumplimiento de las normativas vigentes de carácter proteccionista, ante la vulneración sostenida a su derecho a vivir en ambientes libres de contaminación y de acuerdo a su cultura.

138. Las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se encargan del sistema de vigilancia y de la evaluación rápida de eventos notificados relacionados con exposición a agrotóxicos y movilizan a otras entidades en la búsqueda de una respuesta sistémica y sistemática que permita disminuir los riesgos de exposición y la morbimortalidad atribuible a las intoxicaciones.

139. Durante 2009 fueron diversas las intervenciones del Ministerio de Salud respecto a poblaciones expuestas a la acción de agrotóxicos —comunidad de Los Naranjos de Ñemby y la fraccionadora de productos agroquímicos CHEMTEC, comunidades Mbya expuestas en Caazapá, comunidades Ava Guaraní expuestas en Itakyry-Alto Paraná. En todas estas comunidades las personas más vulnerables son mujeres, niños, niñas y adultos mayores que merecen una respuesta concertada y generada a nivel local con participación de las comunidades afectadas y apoyo político del nivel central.

17. Por favor proporcionen información adicional sobre la implementación del Plan Nacional de salud sexual y reproductiva. Sírvanse también incluir información detallada sobre la implementación del Plan Nacional de salud integral de la adolescencia (2002-2006), incluyéndose información sobre procesos de capacitación del personal competente, así como sobre la disponibilidad de programas, clínicas y servicios y la incidencia que éstos tienen en la vida de los y las adolescentes del país, principalmente en lo relacionado a la iniciación sexual, los embarazos no deseados, la prevención y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y el acceso al consumo de sustancias peligrosas

140. En cuanto al Plan Nacional de salud sexual y reproductiva (PNSSR), se está tratando de coordinar acciones para que la franja etárea de niñez y adolescencia accedan al mismo. Es menester señalar que el Programa de Salud Sexual y Reproductiva contempla como uno de sus ámbitos de acción, específicamente la educación de la sexualidad, trabajo con niños, niñas y adolescentes. En este momento se siguen realizando talleres regionales para la elaboración de planes regionales de SSR. Es este un escenario propicio para impulsar el trabajo en este tema con los niños, niñas y adolescentes articulando acciones con el Ministerio de Educación y Cultura a través del comité gestor, proyecto *Ñande Rekove* "políticas públicas para la educación de la sexualidad en el sistema educativo paraguayo".

141. Con respecto al Plan Nacional de salud integral de la adolescencia, 2002-2006, su implementación no ha tenido un buen sistema de monitoreo ni de registro. Debido a ello la información que se puede dar es más bien a partir de inferencias.

142. Considerando los indicadores que figuran en el mencionado plan, se puede afirmar que se cuenta con el documento elaborado sobre políticas de atención integral de la salud a la adolescencia, pero que la difusión e implementación del mismo ha sido irregular e inconstante. Hemos encontrado gran cantidad de materiales impresos poco distribuidos.

143. Otro indicador del plan apuntaba a la constatación de la habilitación de ocho regiones sanitarias priorizadas con atención integral de salud a la adolescencia. Los lugares en donde llegó a funcionar este tipo de atención fueron en San Lorenzo, Capiatá, Villarrica, Coronel Oviedo, Hospital San Pablo y el Centro de la Juventud ubicado en Asunción. Para ello se contó con apoyo técnico y financiero de la GTZ y el Gobierno alemán, pero con el paso de los años sólo siguieron funcionando de manera precaria el Hogar del Adolescente en San Lorenzo y algunos consultorios de psicología y ginecoobstetricia en el Hospital maternoinfantil de Capiatá. En la ciudad de Villarrica aún funciona con mucha eficiencia el Servicio de Atención Integral a los Adolescentes, con apoyo de la Cruz Roja Paraguaya.

144. Otras acciones mencionadas en el plan, como la capacitación de recursos humanos y la implementación del Sistema Informático del Adolescente (SIA), se han dado de manera irregular y discontinua. Algunos servicios siguen utilizando el SIA pero sin cargarlo a la red informática por falta de recursos. Es de destacar que se está trabajando junto con el SIN AIS para la implementación a nivel nacional del SIA.

145. No se cuenta con registros de organizaciones que trabajan con adolescentes ni con convenios o acuerdos impulsados en este período, indicadores ambos presentes en el plan. Tampoco se mantuvieron programas de información, educación y comunicación con adolescentes, salvo acciones aisladas.

146. Actualmente, la modalidad de atención a los y las adolescentes es muy variada, dependiendo de la infraestructura, los recursos humanos y financieros; se pretende instalar servicios acordes a las necesidades de los y las adolescentes de manera gradual durante los próximos años. Durante 2009, se inició un trabajo de fortalecimiento institucional del

Hogar del Adolescente de San Lorenzo y se ha firmado un convenio con la ONG Kuña Roga, en la ciudad de Encarnación, en donde se abrió un consultorio de consejería para adolescentes en el predio del hospital regional. Se iniciaron además una serie de acciones que apuntan a la capacitación de los recursos humanos de salud en temas de adolescencia, derechos, género e interculturalidad, además de la mencionada herramienta IMAN.

18. Sírvanse indicar qué programas en la actualidad proporcionan atención a los niños y niñas afectados directa o indirectamente por el VIH/SIDA. Por favor, incluyan información sobre la cobertura, presupuestos e impacto de estos programas

147. Desde la notificación del primer caso de sida en el país (año 1985) hasta diciembre de 2008 se registran 7.849 personas viviendo con VIH/SIDA (PVVS) (de los cuales 4.501 infectados por el VIH sin enfermedad indicadora de sida y 2.302 de casos de sida).

- a) Durante el año se han registrado un promedio de 70 nuevas PVVS por mes;
- b) La forma de transmisión más frecuente es la vía sexual: 92,5%;
- c) Todas las regiones del Paraguay han reportado VIH+ y casos de sida. Sin embargo, la mayoría de estos casos están en el área de la capital (Asunción) y región Central, y en las regiones de frontera con la Argentina y el Brasil (78,8%);
- d) El grupo de edad de mayor crecimiento ha sido el de 15 a 49 años (87,8%) seguido de personas afectadas de 25 a 29 años (21%). Los menores de 15 años registran el 3,4% del total para ambos sexos;
- e) Actualmente se diagnostica 2 mujeres por cada 3 hombres;
- f) La transmisión perinatal constituye el 2,9%, con mayor frecuencia entre los 0 y 4 años (80%);
- g) Los fenómenos que se ven en la epidemia en el Paraguay son: heterosexualización, feminización y la afectación de población cada vez más joven.

Resumen de registros de Personas Viviendo con VIH/SIDA (PVVS)

<i>Resumen</i>	<i>2008</i>	<i>1985 a 2008 acumulado</i>
Infectados	463	4 501
Casos de sida	336	2 302
Desconocidos		52
Fallecidos	103	1 046
PVVS	799	6 803
Número de notificaciones	902	7 849

148. Cabe mencionar las siguientes actividades realizadas:

- a) Diagnóstico situacional de los recursos físicos, tecnológicos y humanos de los seis servicios atención integral (SAI):
 - i) IMT/PRONASIDA (Programa nacional de lucha contra el sida);
 - ii) Hospital Nacional de Itaugua;
 - iii) Hospital Regional de Coronel Oviedo;
 - iv) Hospital Regional de Encarnación;

- v) Hospital Regional de Pedro J. Caballero;
- vi) Hospital Regional de Ciudad del Este;
- b) Diseño de un modelo de atención a las PVVS en el sistema público de salud, elaborado, validado, impreso;
- c) Elaboración del sistema de monitoreo de los efectos del TAR en las PVVS (niños(as), adultos(as) incluyendo un estudio de nivel de adherencia;
- d) Implementación de un sistema de suministro y/o logística de distribución de medicamentos, reactivos e insumos;
- e) Diseño, elaboración e impresión de un programa de capacitación a equipos de salud y PVVS para asegurar la adherencia al tratamiento en los SAI y en la casa;
- f) Actualización e impresión de normas de tratamiento antirretroviral 2007-2008;
- g) Elaboración de guías de profilaxis y tratamiento de infecciones oportunistas;
- h) Actualización y capacitación anual del equipo de atención integral del nivel central;
- i) Taller de capacitación para los profesionales de la salud sobre la coinfección TB/VIH;
- j) Taller de capacitación en VIH/SIDA para profesionales de la salud.

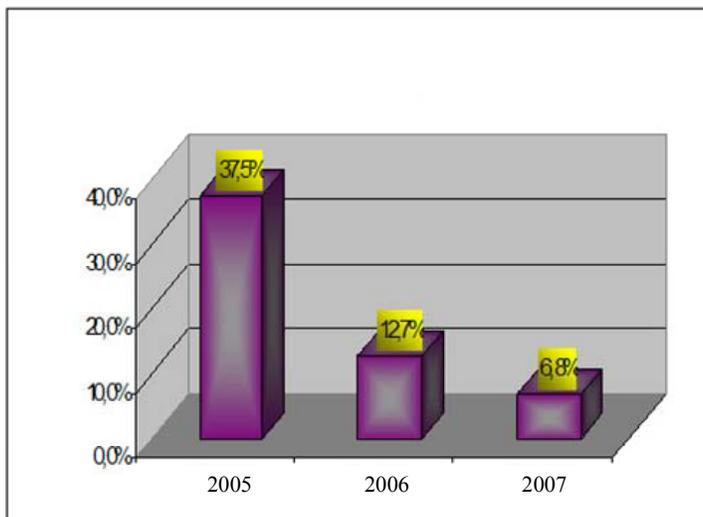
Departamento de atención integral

149. Para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y en particular para el PRONASIDA es un desafío mejorar la calidad de vida del usuario, por lo que es prioridad buscar nuevas formas de cuidados para la salud de PVVS, para aumentar la eficacia de la atención y dar cumplimiento a las normas establecidas.

150. Para este fin fue creado el departamento de Atención Integral con el objetivo de ofrecer a las PVVS una asistencia en los servicios de salud que no solo incluya al médico con el diagnóstico y tratamiento, sino dé apoyo en los ámbitos social, psicológico, económico, jurídico y familiar.

151. El acceso a la PTMI del VIH por año es como sigue:

- a) 2005: se captaron 25 embarazadas con VIH;
- b) 2006: 113 embarazadas con VIH;
- c) Desde enero a agosto de 2007: 71 embarazadas con VIH;
- d) Desde enero de 2006 hasta agosto de 2007 nacieron 122 niños expuestos de los cuales 71 se encuentran en seguimiento, en 63 de ellos se pudo descartar la infección por el VIH y en 8 se confirmó la infección por PCR-RNA, 3 de ellos han iniciado TARV;
- e) 51 niños se han perdido del sistema;
- f) El porcentaje de niños infectados es del 11% teniendo en cuenta a los niños en seguimiento.

Porcentaje de infección de niños expuestos al VIH, 2005-2007

152. El PRONASIDA ha conseguido varios logros en el pasado año 2007. Entre ellos se cuentan la incorporación dentro del presupuesto 2008 de un nuevo rubro relacionado a alimentos: leche sustituta de la lactancia materna para recién nacidos de madres VIH positivas, por un monto de 350 millones de guaraníes; el aumento en el ofrecimiento de la Conserjería en los 45 centros maternoinfantiles cabeceras de las regiones y Asunción, e incremento del 60% de RRHH capacitados, alcanzando a 19.200 personas en los dos últimos años; el mayor presupuesto para antirretrovirales (ARVs); y las cooperaciones internacionales. También se inició la desconcentración de la atención integral en dos regiones sanitarias (Ciudad del Este y Encarnación) que incluye diagnóstico, prueba confirmatoria, conserjería, atención médica y medicación ARVs. En el Laboratorio de referencia del PRONASIDA se realizaron 24.875 pruebas voluntarias en 2006/07. El PRONASIDA se desarrolla en establecimientos de salud de Asunción y Central, así como en hospitales maternoinfantiles de las regiones sanitarias, e incorpora el ofrecimiento obligatorio del test rápido para VIH a gestantes, que se realiza con el consentimiento de estas en forma totalmente gratuita y voluntaria (la estrategia es realizarla en el lugar donde los gestantes consultan, al momento, con el test rápido para VIH).

19. Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos realizados y las acciones emprendidas para garantizar la permanencia de los niños y niñas en el sistema educativo escolar, principalmente en las comunidades rurales, las comunidades urbanas más pobres y las comunidades indígenas. Por favor, incluyan información sobre las acciones emprendidas para asegurar la educación multicultural bilingüe, especialmente el guaraní

153. Para garantizar la permanencia de los niños y niñas en el sistema educativo escolar, el Ministerio de Educación y Cultura desarrolla programas y estrategias tales como:

a) *Canasta básica de útiles escolares*, consistente en la provisión de útiles escolares necesarios para la formación de los alumnos que favorezcan la orientación y el proceso de aprendizaje en la perspectiva de una educación de calidad. En el presente año

fueron beneficiados aproximadamente 733.453 alumnos de la Educación Inicial y Escolar Básica (primer y segundo ciclos) de 3.993 instituciones educativas del sector oficial y privado subvencionado.

b) *Alimentación escolar* para contribuir al mejoramiento de las condiciones de deducibilidad de los niños y niñas de los sectores más carenciados y consecuentemente mejorar la equidad educativa, suministrando diariamente y en forma gratuita a cada niño un complemento nutricional consistente en leche enriquecida y alimento sólido para capital, siendo beneficiados aproximadamente 35.000 niños y niñas desde el preescolar al 6° de 107 instituciones educativas. Para los restantes departamentos del país cada gobernación departamental se responsabiliza de la provisión de alimentación escolar a las instituciones educativas de su contexto.

c) *Para dar una prioritaria atención al sector indígena* se crea en junio de 2007 la Dirección General de Educación Escolar Indígena por Ley N° 3231, donde se reconoce y garantiza el respeto y el valor de la existencia de la educación indígena. En la misma se garantiza una educación inicial, escolar básica y media acorde a sus derechos y costumbres tradicionales, con la finalidad de fortalecer sus culturas y posibilitar su participación activa en la sociedad. Las acciones encaradas hasta la fecha fueron el mejoramiento de escuelas indígenas – Programa Escuela Viva I MEC-BID, focalizando a 27 escuelas-comunidades donde se logró el fortalecimiento de la identidad cultural mediante el trabajo participativo, con la elaboración de materiales didácticos étnicos. Se destaca como logro la participación de la comunidad indígena en el proceso de la educación escolar básica acorde con sus pautas culturales. Fueron atendidos durante el programa una cantidad de 6.965 niños, jóvenes, padres y madres de familia. Con el Programa Escuela Viva II se institucionaliza la experiencia y se pretende llegar a la mayoría de las escuelas indígenas.

154. Para el mejoramiento de espacios educativos respetando las características propias de cada pueblo étnico se ha elaborado un proyecto para la construcción de aulas, baños y la provisión de equipamientos y mobiliarios con el apoyo de la Itaipu Binacional. Además, se elaboró otro proyecto de construcción de locales escolares con prioridad para 21 comunidades con escuelas e infraestructuras muy precarias a través de la condonación de deudas del Estado paraguayo con España.

155. Se trabajó también a través del Proyecto de seguimiento y acompañamiento interinstitucional a niños, niñas, adolescentes y familias indígenas en situación de calle de Ciudad del Este, comprendiendo 20 familias de la etnia mbya guaraní. También este proyecto se desarrolló en el área metropolitana de Asunción con las etnias mbya y ava guaraní. Asimismo, se desarrolla el Proyecto de capacitación y monitoreo a las escuelas-comunidades indígenas del departamento de Caazapá afectadas por agrotóxicos, dirigido al personal directivo, docente, líderes y representantes de comunidades indígenas del distrito de Ava'í.

156. La Estrategia de nivelación de los aprendizajes para los estudiantes con sobreedad del primer y segundo ciclos de la educación escolar básica tiene como objetivo enfrentar y solucionar la problemática de estudiantes del primer y segundo ciclos de la educación escolar básica en situación de sobreedad para garantizar la permanencia y prosecución de sus estudios. Para la implementación de la Estrategia se cuenta con material educativo para docentes y alumnos especialmente diseñados, una carga horaria de 6 horas de clases diaria y 200 días de clases anuales, capacitación a docentes a través de talleres sistemáticos sobre la metodología del modelo pedagógico además de acompañar la gestión del mismo en las instituciones educativas, y actividades de apoyo tanto a las familias como a los estudiantes. Se Implementa en diez departamentos del país (Central, Concepción, San Pedro, Amambay, Presidente Hayes, Chaco, Alto Paraná, Caaguazú, Itapúa y Canindeyú) y capital y beneficia actualmente a aproximadamente 1.042 niños y niñas, con una proyección al

2014 de disminuir las tasas de 27 a 19% en las zonas rurales y del 19 al 8% en las zonas urbanas (línea de base 2005).

157. La educación bilingüe castellano-guaraní se realiza sobre la base de la aceptación de la realidad paraguaya en la que coexisten históricamente dos lenguas: el guaraní con el castellano, y la promoción de estrategias pedagógicas que conduzcan a un aprovechamiento óptimo de estas lenguas para el desarrollo de las competencias comunicativas en los estudiantes, así como para el desarrollo de las demás competencias a través del uso funcional de las dos lenguas.

158. En ese afán, se han realizado tareas relacionadas con la edición de materiales educativos y de formación de los profesores implementadores de la propuesta curricular bilingüe. Los materiales en proceso de edición son los siguientes:

a) Módulo de enseñanza de las lenguas castellana y guaraní en el primer ciclo de la educación escolar básica;

b) Taller para docentes: la lengua en la comunicación (reedición);

c) Nuevas estrategias para la adquisición de la lectoescritura (reedición);

d) Cuadernillos para niños y niñas del segundo ciclo.

159. En cuanto a la formación de docentes, esta se realizó en la marco de la red de educadores bilingüe, conformada por docentes de aula, directores de escuelas, técnicos de supervisión, supervisores, etc., quienes fueron especializados en temas de educación bilingüe en cursos de grado y posgrado.

160. Uno de los logros más significativos en educación bilingüe ha sido la instalación de la red nacional de educadores bilingües y, en los departamentos geográficos del país, la red departamental de educadores bilingües. Esta red tiene como objetivo general "fortalecer la implementación efectiva de la educación bilingüe intercultural en el sistema educativo paraguayo respetando la realidad sociolingüística de las distintas zonas geográficas del país", siendo sus objetivos específicos los siguientes: a) diagnosticar la realidad sociolingüística de la zona y diseñar un plan de acción para responder a la realidad detectada, b) elaborar, ajustar y revisar materiales didácticos para la enseñanza del castellano y guaraní, tanto como L1 y L2; y c) capacitar a los diferentes actores educativos del departamento para la implementación efectiva de la educación bilingüe acorde a su realidad sociolingüística.

161. Hasta la fecha se han instalado redes departamentales de educadores bilingües en Alto Paraná, Caaguazú, Itapúa, Paraguari, San Pedro, Concepción, Cordillera, Central y capital. En todos los lugares mencionados se han logrado los siguientes objetivos:

a) Red de educadores bilingües en los departamentos instalada y organizada;

b) Planes de acción para 2009, elaborados;

c) Situación actual de la implementación de la educación bilingüe castellano-guaraní a nivel nacional, socializado;

d) Nuevos materiales educativos de apoyo para la implementación de la educación bilingüe castellano-guaraní, analizados;

e) Plan de acción para talleres de capacitación a actores educativos del departamento, elaborados.

20. Por favor, expliquen brevemente de qué manera se previene el trabajo infantil y de qué manera se controla y se persigue a los culpables del trabajo de los niños por debajo de la edad permitida. Sírvanse también incluir información sobre qué estrategia existe para erradicar el trabajo infantil, y su relación con los planes para la extensión del acceso a la educación básica

162. En noviembre de 2008, en el marco de un ordenamiento del Estado, el programa Abrazo, ejecutado al tiempo de su instalación por la Secretaría de Acción Social con el objetivo de obtener la disminución progresiva del trabajo infantil en las calles, fue transferido a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia mediante la promulgación del Decreto N° 869 del poder ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 2008.

163. Al tiempo de hacerse efectivo el traspaso del programa se plantea un rediseño del mismo, conservando el marco referencial, el objetivo y los componentes básicos, agregándose un componente de primera infancia para el abordaje de la problemática de niños y niñas menores de 5 años que son utilizados para la mendicidad en la vía pública. A continuación se describen los componentes y estrategias.

Componente calle

Estrategia de intervención

164. Se fomenta la presencia de educadores en los cruces de calles donde se encuentran niños y niñas realizando actividades económicas. Relevamiento de datos, contacto con los niños, jóvenes y actores sociales, presencia continua. La focalización se realiza como único servicio por lo menos durante un tiempo acordado con el educador de calle, según el comportamiento de la situación en los focos, debido a la necesidad de contar con una línea basal precisa en cuanto a cantidad de niños trabajadores en la vía pública, detectar todos los focos donde trabajan e iniciar el vínculo con los niños a través de la presencia del educador en calle.

165. El acompañamiento en calle consiste en la presencia periódica del educador de calle en los espacios públicos, cruces de calle, avenidas de mayor concentración de niños, jóvenes y adultos que realizan alguna actividad económica, denominado para el programa Focos (diez distritos del Departamento Central y Ciudad del Este).

166. Con este servicio el programa pretende que realmente se beneficie la población indicada: niños que trabajan en espacios públicos, por lo que el educador de calle será quien capte a los niños trabajadores para su participación dentro del programa y su seguimiento posterior.

167. El acompañamiento en calle cuenta con un proceso determinado de trabajo:

a) Observación: es el sondeo del movimiento de los focos y de los niños trabajadores. En cuanto a los focos se investiga el movimiento de las calles donde existe mayor concentración de personas. Por su parte, con los niños trabajadores se presta atención al horario, permanencia y actividades que los niños realizan en los focos. Es importante destacar que en este punto no se realiza ningún contacto con los niños.

b) Focalización: es la confección del mapeo de calles y avenidas de mayor concentración de personas en los distritos definidos por el programa para la realización del contacto y vinculación con los niños.

c) Reconocimiento: es la etapa donde el educador de calle realizará los primeros contactos con los niños, jóvenes y adultos que se encuentran trabajando en los focos que se

incorporan al programa. En esta etapa se realiza un censo de niños trabajadores en donde se recaba una información detallada acerca del niño censado, cuyos datos servirán para la realización de contacto con las familias de los mismos.

d) Vinculación: etapa donde el educador de calle debe lograr el vínculo de relaciones con los niños basados en la confianza. Este proceso se fortalece con la presencia periódica del educador de calle en los focos, donde se mantiene una interlocución entre el educador de calle y los niños iniciándose un proceso de reeducación.

168. Dentro del proceso de vinculación se realizará la captación de niños para los centros abiertos, y una vez que los niños trabajadores ingresen en los centros será el mismo educador quien realice el seguimiento de los mismos en cuanto a la permanencia y disminución de horas en la calle de los focos. Además, el educador de calle será el referente o puente de enlace con los servicios o recursos comunitarios existentes.

169. Los objetivos del acompañamiento en calle son:

- a) Identificar a posibles beneficiarios en los focos definidos por el programa;
- b) Monitorear la presencia en calle y espacios públicos (focos) de los niños del programa.

Componente centro abierto

Centro de atención integral del niño – organización del centro

170. Un centro abierto es un espacio físico (una casa por lo general) donde se pueden generar alternativas de cambio de una manera más estructurada a través de actividades formativas y de carácter sociocultural.

171. La educación es fundamental, especialmente entre los niños en situación de vulnerabilidad, para que pueda tener un buen desempeño escolar. A medida que son desarrolladas las habilidades que posee cada niño se tiene mayor posibilidad de que tenga una vida escolar con imaginación, motricidad y lenguaje bien desarrollados.

172. El criterio básico para participar en las actividades desarrolladas en el centro abierto es la aceptación por parte de los padres para la asistencia de su hijo al centro por medio de la firma de un contrato. Previamente se hará la ficha del hogar, entrevista y reuniones con el padre, la madre o el responsable del niño.

Funcionamiento de un centro abierto

Servicios brindados en un centro abierto

173. El horario de atención del centro abierto es de 7.30 a 17.00 horas de lunes a viernes, y los sábados de 8.00 a 11.00 horas. En el centro abierto se desarrollan dos turnos para los niños:

Turno de mañana: 7.30-12.00 (verano) Turno de tarde: 12.30-17.00

Ver temporada invierno (8.00)

174. Estos turnos de los centros abiertos están regidos según los horarios en que el niño asiste a la escuela de la comunidad, o sea:

- a) Niños que asisten en el turno de la mañana a la escuela: van al centro abierto por la tarde;

b) Niños que asisten en el turno de la tarde a la escuela: van al centro abierto por la mañana;

c) Niños que no están escolarizados: asistirán en doble turno al centro abierto.

175. Generalmente, los niños que asisten al centro abierto, sobre todo los del turno de la tarde, van directamente del centro hasta su escuela.

El día a día (actividades variables y no variables)

176. La rutina diaria es un cronograma de actividades a realizar todos los días en el centro abierto. Su objetivo es tener bien organizadas las actividades a realizar. Es muy importante que las actividades del día a día estén colocadas en cartulina, en un lugar visible del centro a fin de que los niños se familiaricen con las actividades todos los días como parte del proceso de formación.

Los sábados

177. Los sábados se reúnen en un solo turno todos los niños, los de la mañana y la tarde, por lo que las actividades recreativas deben ser muy dinámicas y variadas porque se encuentra la totalidad de los niños que asisten al centro.

Refuerzo escolar

178. Es un servicio educativo ofrecido a los niños para garantizar la inserción, reinserción, permanencia y culminación de los mismos en el sistema educativo formal (las escuelas) y al mismo tiempo mejorar el rendimiento escolar de los mismos.

179. El apoyo escolar consiste en reforzar lo dado en las escuelas, principalmente en las competencias básicas (matemática, guaraní y comunicación) establecidas por el Ministerio de Educación y Cultura. El apoyo escolar es llevado a cabo desde la metodología de la educación no formal, y complementa a la escuela.

Almuerzo y merienda

180. La inversión en merienda y almuerzo es con el fin de mejorar la alimentación de los niños, que conlleva aumentar la retención y el aprovechamiento educativo de los niños. La merienda será de lunes a sábados para los niños que participan en los centros abiertos.

Talleres de formación personal y social a niños

181. Los talleres de formación personal y social son para el conocimiento y valoración del niño en cuanto a su persona y de los demás. El objetivo de los talleres es fomentar los sentimientos de seguridad y de imagen positiva de uno mismo, lo que permitirá hacer frente a conflictos o situaciones conflictivas y en el ejercicio pleno de sus derechos.

182. En los talleres de formación personal y social se encuentran incluidos todos los temas referidos a la convivencia diaria, talleres de arte y taller sobre derechos del niño.

Seguimiento Escolar

183. Consiste en mantener un vínculo permanente con las instituciones educativas formales en las cuales están insertos los beneficiarios, con el objetivo de tener una información actualizada sobre el proceso educativo del niño; en esta tarea tan importante, los padres, con un constante acompañamiento del apoyo familiar, serán los responsables de transmitir y obtener las informaciones sobre el proceso educativo de sus hijos.

184. El seguimiento escolar sigue los siguientes pasos:

- a) Matriculación;
- b) Verificación de la asistencia escolar;
- c) Entrega de la libreta de la primera etapa escolar para la verificación de la situación escolar de los niños y niñas;
- d) Verificación de la asistencia escolar;
- e) Promoción escolar.

185. El seguimiento escolar sigue el siguiente proceso:

1) Visitas escolares: para recabar información sobre dificultades o avance de los niños. De ser necesario, el apoyo escolar se acercara a la misma. Los padres son los responsables de hacer cumplir el derecho de sus hijos.

2) Socialización constante de la información sobre situación escolar (las educadoras constantemente revisarán los cuadernos de los chicos de las escuelas, y el apoyo familiar en sus visitas solicitará información de la situación escolar de los niños y niñas, realizando una intervención de inducción con el fin de obtener y revisar los cuadernos de los niños y niñas beneficiarios.

Beca escolar

186. La beca escolar consiste en la dotación de útiles escolares a los niños que promoverá la reinserción, inserción y retención de los niños al sistema educativo.

Componente familia

¿En qué consiste?

187. Un primer desafío del programa estaba relacionado con su capacidad para llegar al domicilio y establecer vínculos personalizados de trabajo con todas las familias de los niños y niñas que fueron invitados a ingresar al programa. ¿Cuál sería la recepción de las familias? ¿Abrirían sus puertas? ¿Aceptarían participar?

188. El trabajo con las familias del programa durante los tres años consistió en:

a) Fortalecimiento familiar: consiste en visitas periódicas a las familias en donde se realiza el acercamiento, se fortalece la relación del vínculo familiar con el fin de lograr un aumento de la asunción de corresponsabilidad del proceso educativo y formativo de los hijos. Además, contempla la derivación y seguimiento de casos que surgiera dentro del ámbito familiar a instituciones públicas y/o privadas. Todo esto se realiza con la trabajadora social.

a) Capacitación en temas como relación padres-hijos, planificación familiar, nutrición, primeros auxilios, violencia intrafamiliar, derechos del niño. Estos encuentros se realizan en forma mensual con una hora y media de duración en cada centro abierto.

Trabajar con todas las familias

189. La opción estratégica del programa Abrazo de llegar al domicilio de las familias cuyos hijos estaban realizando alguna actividad económica en la vía pública, tuvo su proceso de aprendizaje para la familia y para la trabajadora social que realizó el acompañamiento.

190. No bastaba con llevar la oferta pública al domicilio de las familias y orientarlas para demandar dicha oferta.

191. En esta etapa del programa resulta necesario implementar una estrategia que combine apoyos asistenciales y promocionales, desarrollando al mismo tiempo acciones para el mejoramiento del estándar y objetivo de vida de las personas y para generar condiciones favorables a su desarrollo psicoemocional. En especial, este proceso de inserción social y desarrollo debía estar antecedido por un proceso de acompañamiento inicial que restaurara la capacidad de funcionamiento de las familias y apoyara la generación de competencias resolutorias básicas.

192. El programa Abrazo se propone establecer una relación personalizada de trabajo con cada una de las familias participantes, para desarrollar en conjunto con ellas una estrategia de acción que permita a cada familia mejorar sus condiciones de vida, desarrollar las habilidades necesarias para su integración en las redes locales y lograr grados de autonomía progresiva para enfrentar exitosamente las condiciones estructurales generalmente asociadas a las situaciones de extrema pobreza.

Abrazo con las municipalidades

193. Un segundo desafío está relacionado con la opción estratégica del programa de trabajar con las municipalidades. En los tres primeros años se realizaron esfuerzos por parte del programa y de algunos municipios.

194. Al año, las municipalidades tuvieron diferentes respuestas al programa. Algunos municipios respondieron positivamente y otros lo aceptaron como una imposición. ¿Cuál sería la respuesta de las municipalidades? En esta etapa, ¿sería considerada una nueva imposición de tareas por parte del nivel central?

Implementar una metodología de trabajo pertinente a la realidad de las familias

195. Un tercer desafío está relacionado con la metodología de trabajo que se implementaría con las familias. ¿Sería pertinente a su realidad?

Lograr los resultados comprometidos

196. Un cuarto desafío del programa Abrazo está relacionado con su capacidad real de lograr los resultados, esto es, que las familias alcancen el cumplimiento de los "compromisos de familia". ¿Garantizarán dichos compromisos a las familias superar su situación de extrema pobreza? ¿Tendrán las familias la capacidad y motivación para dar cumplimiento a estos compromisos?

Apoyo psicosocial

197. El apoyo psicosocial: consiste en colocar junto a cada familia a un profesional o técnico idóneo, denominado "apoyo familiar":

a) Se realizan visitas periódicas a las familias en donde se realiza el acercamiento;

b) Se fortalece la relación del vínculo familiar cumpliendo la corresponsabilidad del proceso educativo y formativo de los hijos.

c) Se efectúa derivación y seguimiento de casos del ámbito familiar a instituciones públicas y/o privadas;

d) Se construye una relación estrecha entre el apoyo familiar y la familia denominada técnicamente vínculo de apoyo psicosocial-familia beneficiaria.

Componente primera infancia

198. Desde 2005, el programa Abrazo no ha dado una respuesta a la problemática de la niñez de 0 a 5 años que se encuentra en situación de calle, ni a niños y niñas sin vínculo familiar ni a la niñez indígena, debido a que esta población requiere otro tipo de respuesta.

Componente articulación interinstitucional

199. El programa articula acciones con el gobierno departamental y distrital, para implementación del programa, entendiendo que la oferta pública local es la responsable de facilitar los servicios para el cumplimiento de las corresponsabilidades de salud y educación.

200. Además, busca el compromiso de la sociedad civil e instituciones privadas y públicas para fortalecer las acciones con el objetivo de erradicar el trabajo infantil.

Subcomponente movilización comunitaria

201. A fin de fortalecer el programa se implementa un nuevo componente: movilización comunitaria, que busca incluir acciones de protección, promoción y reivindicación de derechos desde la perspectiva de la protección integral y la participación protagónica.

202. La estrategia de intervención propone un mejor abordaje familiar y comunitario y un trabajo articulado con los municipios donde se realizarían acciones conjuntas con el gobierno local y departamental, teniendo en cuenta que la oferta pública es la responsable de facilitar los servicios para el cumplimiento de los derechos de salud y educación de los niños y niñas.

203. El objetivo de este componente busca colaborar con las familias para continuar mejorando sus condiciones y calidad de vida de manera autónoma, utilizando las redes locales que el programa activará en favor de la comunidad en la medida que se requiera.

Monitoreo*1. Objetivos*

204. El objetivo del Sistema de Seguimiento y Monitoreo es observar sobre la marcha los procesos del programa Abrazo, a través de la identificación de alarmas referentes a sus procesos y productos. Debe informar sobre problemas relacionados con la ejecución del programa mientras este se realiza.

2 Esquema general

205. El Sistema de Seguimiento y Monitoreo debe ser concebido como una herramienta gerencial que provea información necesaria y oportuna para la toma de decisiones frente al programa y sus operadores. La información que genere deberá dar cuenta:

- a) Del logro de los resultados esperados del programa;
- b) Del cumplimiento de las corresponsabilidades de los demás actores involucrados.

206. Arroja información relativa a los niveles de ejecución del programa (beneficiarios, dirección, distritos, escuelas, instituciones de salud, etc.). Constituye una herramienta gerencial, para que a los entes e instituciones involucrados les sea posible mejorar la gestión relacionada con el programa y orientarlos hacia el cumplimiento de los objetivos propuestos en el mismo, gracias al análisis de la información generada. Sirve para reorientar sus actividades.

207. Se creará un sistema electrónico que permitirá generar la información básica para el seguimiento y la evaluación del programa, la cual se integrará al resto de la información requerida por el sistema.

208. Para prevenir el trabajo infantil se han dado los siguientes pasos:

a) Se ha creado la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo de los Adolescentes (CONAETI) por Decreto del poder ejecutivo N° 18835, de 30 de septiembre de 2002, integrada por 20 organizaciones de los sectores público, privado, sindical, sociedad civil y organizaciones de la niñez y adolescencia y coordinada por el Ministerio de Justicia y Trabajo.

b) La elaboración del Plan Nacional de erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo de los adolescentes.

c) El trabajo de Lobby para la ratificación del Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece la edad mínima.

d) Realización del Registro especial del adolescente trabajador, aprobado por resolución del Ministerio de Justicia y Trabajo N° 701, de 3 de octubre de 2006.

e) La declaraciones por Decreto del poder ejecutivo N° 2616, de 31 de mayo de 2004, de las actividades conmemorativas de 12 de junio como Día Mundial contra el Trabajo Infantil, instaurado por la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT.

f) Realización del Listado de trabajo infantil peligroso aprobado por Decreto del poder ejecutivo N° 4951, de 22 marzo de 2005.

g) Actualmente se está diseñando, previa consulta con los sectores sociales, la Estrategia de prevención y erradicación del trabajo infantil, que va a dar continuidad a las actividades realizadas por el Plan Nacional, que fue hasta el año 2008.

h) Actualmente se están elaborando dos guías de intervención para casos de trabajo Infantil: i) la Guía de intervención interinstitucional para casos de trabajo infantil (para la atención en diversas instituciones); ii) la Guía de intervención – procedimiento intrainstitucional del Ministerio de Justicia y Trabajo (para la atención dentro del Ministerio de Justicia y Trabajo). Las mismas pretenden dar solución a los casos de niños y adolescentes que se encuentran realizando trabajo infantil peligroso y que desconocen el mecanismo de denuncias y de atención. Actualmente, los integrantes de la Comisión se encuentran realizando propuestas de modificación o correcciones a dichos documentos.

i) Se ha elaborado una "propuesta de ajuste curricular para la educación escolar básica en relación a los temas trabajo infantil, trabajo infantil doméstico y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes", aprobada por la CONAETI, la cual se ha remitido al Ministerio de Educación y Cultura por nota NGM N° 349, de 18 de marzo de 2009, remitida por el Ministro de Justicia y Trabajo a su par el Ministro de Educación y Cultura.

j) Teniendo en cuenta situaciones particulares de denuncias o casos de explotación, la CONAETI envía notas a los gremios empresariales, para la atención de casos concretos, contando con la colaboración de los representantes del sector dentro de la Comisión.

k) En casos de denuncias concretas, se encaminan procesos de inspección con fiscalizadores del Ministerio de Justicia y Trabajo a locales de trabajo en los cuales se encuentran menores de 18 años realizando labores (prohibidas o consideradas trabajos peligrosos), en forma articulada con la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

l) Se capacita a los inspectores del trabajo, así como a los directores del trabajo (oficinas regionales) y a las consejeras de CODENIS, en lo que se refiere a los derechos laborales y al Registro especial del adolescente trabajador.

m) Se realiza todos los años la conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, que es el 12 de junio. Para ello, la OIT suele facilitar los insumos, y se da amplia publicidad a los medios de prensa para sensibilizar a la población en general.

21. Por favor, proporcionen información al Comité sobre qué programas públicos ofrecen en la actualidad ayuda a las víctimas de explotación sexual. Sírvanse incluir información sobre el desarrollo del Plan Nacional para la prevención y erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

209. En 2009 se realiza, en convenio con la ONG Global Infancia, el proyecto "Iniciativas para fortalecer el Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente" y su capacidad de respuesta ante la explotación laboral infantil en el trabajo doméstico y la trata de personas, denominado "Para llegar a tiempo", con la modalidad de formación de formadores centrados en los municipios de Capiatá, Itaugua y Caaguazú.

210. Explotación sexual comercial infantil: en 2009 desde la SNNA se reactivó la Mesa interinstitucional para la erradicación de la explotación sexual comercial infantil, por lo que se solicitó a cada una de las instituciones participantes una designación formal (por resolución institucional), con el fin de obtener el involucramiento de los actores institucionales y el formalismo de los compromisos. Actualmente, se hallan en proceso de elaboración los objetivos generales específicos y los lineamientos de las funciones de la Mesa. Es posible mencionar que uno de los objetivos inmediatos es obtener su reconocimiento a nivel nacional mediante decreto del poder ejecutivo.

211. Estudio exploratorio con niñas transgénero víctimas de explotación sexual con el objetivo de explorar caminos de respuesta institucional a partir de la demanda de las propias víctimas realizado con asistencia técnica de la OIT.

212. Asimismo, se estima importante informar al Comité algunas acciones concretas del Estado paraguayo relacionadas a la lucha contra la trata de personas: en 2005 se crea e integra por Decreto del poder ejecutivo N° 5093/05 la Mesa interinstitucional para la prevención y combate a la trata de personas en la República del Paraguay, la cual tiene como objetivo la orientación de las políticas y directrices de las acciones preventivas, sanción y combate a la trata de personas, siendo coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a la vez de realizar el abordaje integral y sistémico de atención a víctimas, monitoreo y cooperación internacional.

213. Desde el comité de legislación de la Mesa, actualmente se encuentra en proceso de revisión el anteproyecto de ley para el combate a la trata de personas en coordinación con la Dirección General de Asuntos Especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

214. La Mesa se encuentra integrada por instituciones gubernamentales del poder ejecutivo, legislativo y judicial que junto a la sociedad civil y con apoyo de organizaciones internacionales generan y gestionan políticas, programas y proyectos de prevención, atención, represión y sanción al delito de trata.

215. Como uno de los productos importantes de la Mesa se puede mencionar la ruta de intervención denominada "niveles de intervención ante trata nacional e internacional de personas con distintos fines".

216. A iniciativa de la Dirección General de Estadísticas y Censos y la Secretaría de la Mujer, en el marco del programa de apoyo a la lucha contra el tráfico de personas, especialmente mujeres, niños y niñas, elabora un formulario con el objetivo de incorporar informaciones específicas de los casos de trata en relación a las víctimas con la incorporación de indicadores de situación socioeconómica, dinámica relativa de la trata y posibilidades de reinserción social.

217. En 2009 es publicada la memoria de gestión de 2004 a 2008 de la Mesa interinstitucional titulada *Hacia una más eficaz lucha contra la trata de personas en Paraguay*, en la cual obran los antecedentes desde su iniciativa de creación, acciones objetivas y metas.

218. Se incorpora como parte orgánica de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia la Unidad de Trata dependiente de la Dirección General de Gabinete de la Secretaría. La misma tiene como función la asistencia a víctimas y en el marco de la Mesa receptiona y acompaña a las mismas cuando son repatriadas, mediante la asistencia emocional y física hasta su reinserción social. Para esa atención, y con el objeto de facilitar acciones de prevención a las víctimas, se han creado oficinas regionales en los departamentos fronterizos de Alto Paraná, Ciudad del Este y Encarnación y cuenta con un plan operativo para 2009, planteando como resultado el fortalecimiento de la Unidad con la incorporación de recursos humanos calificados, apoyo a la Mesa interinstitucional y apoyo a la coordinación de programas y proyectos regionales, nacionales e internacionales contra la trata de personas.

219. Se encuentra en proceso de aprobación un proyecto de cooperación con el Fondo de Cooperación de la República Argentina (FOAR), en el marco de la Comisión Técnica de Niño Sur para la capacitación de los recursos humanos de la Unidad y de la Mesa Interinstitucional.

220. De conformidad a datos proveídos por la unidad especializada de trata de personas y explotación sexual a cargo del Ministerio Público, refiere que entre el período 2008 y 2009 existen 22 causas finiquitadas con condenas con esta tipificación penal, con la salvedad de que el número de causas finiquitadas no coinciden con el número de personas condenadas debido a que en cada causa finiquitada existen por lo menos tres personas imputadas y condenadas.

221. En el marco del accionar de la Unidad de Trata de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, se tomó conocimiento y se brindó atención, entre el mes de octubre de 2007 y diciembre de 2008, a 20 casos de niños y adolescentes víctimas de trata. De enero a agosto de 2009: 24 casos fueron receptionados de conformidad a datos proveídos por la Unidad de Trata de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

222. A nivel regional se encuentra en proceso de aceptación el proyecto de cooperación como Estrategia regional de lucha contra la trata y el tráfico de niños, niñas y adolescentes para fines de explotación sexual en MERCOSUR, en zonas fronterizas: proyecto denominado Ciudades gemelas, financiado con fondos no reembolsables del Banco Interamericano de Desarrollo. El proyecto abarca 14 ciudades fronterizas del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay), incluyendo las ciudades fronterizas del Paraguay Ciudad del Este, del Brasil Foz de Yguazú y de la Argentina Puerto Yguazú. El proyecto contiene actividades de prevención, atención y defensa del problema, mediante la movilización, organización, fortalecimiento e integración de redes y servicios locales de atención. La ejecución se encuentra en su etapa de inicio y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia asume la responsabilidad en el apoyo y asesoramiento técnico a las demás instituciones involucradas.

223. En el Paraguay se inician dos programas vinculados a la trata de niños y niñas y la explotación sexual y comercial infantil, apoyados por la Unión Europea, denominados

"Alas Abiertas" para la erradicación de la trata de niños y niñas y la explotación sexual comercial en Encarnación. La ejecución se encuentra a cargo de las ONG BECA y CECTEC.

224. El segundo proyecto está directamente relacionado a la erradicación de la trata de niños y niñas a nivel interno del país y es ejecutado por la ONG Luna Nueva e INECIP. Ambos proyectos cuentan con la asesoría técnica del proyecto IPEC.

225. La SNNA, a través del mecanismo de transferencia de fondos a organizaciones sin fines de lucro, apoya acciones relacionadas con las estrategias de protección, atención y prevención de la explotación sexual comercial infantil y la trata. Una de las ONG beneficiadas con esta transferencia es la denominada BECA, con la cual se busca fortalecer la conformación de redes sociales de servicios para la protección (salud, educación, policía, fiscalía), en las mismas comunidades sensibles a la problemática. Otra de las organizaciones beneficiadas es Luna Nueva, con la cual se apoya concretamente la implementación del dispositivo de albergue para niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial infantil y se incorpora a esta metodología de transferencia la Fundación Arco Iris para la atención directa a víctimas de trata.

22. Sírvanse proporcionar información detallada sobre qué esfuerzos se están llevando a cabo para asegurar un servicio de apoyo y atención que permita hacer un buen uso de la atención telefónica de Fono Ayuda entre los niños, niñas y adolescentes, particularmente de las zonas desfavorecidas, y asegurar el monitoreo de los casos atendidos

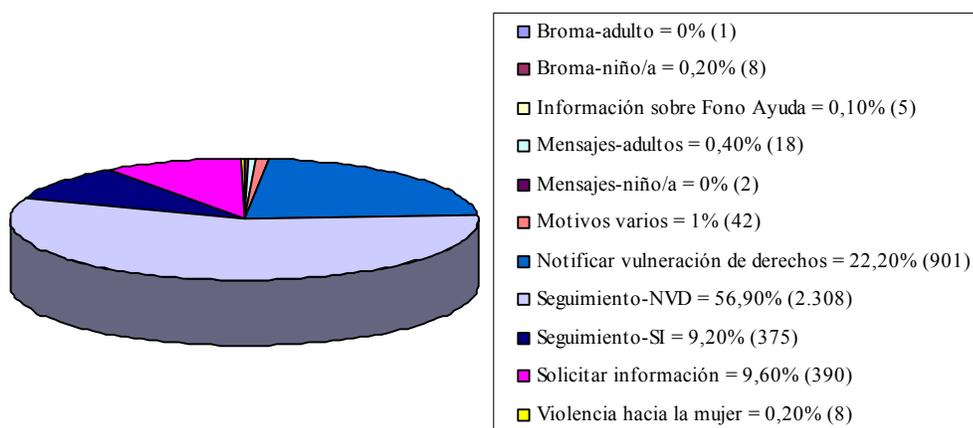
226. El servicio Fono Ayuda es una iniciativa impulsada por la ONG Base Educativa y Comunitaria de Apoyo (BECA) e implementada desde 2002. Desde hace tres años, comenzó un proceso de transferencia técnica a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) dependiente de la Presidencia de la República.

227. Desde 2009, este servicio cuenta con recursos estatales dentro del presupuesto de la SNNA, y el Programa ha ampliado sus servicios estableciendo una atención permanente y especializada mediante un equipo interdisciplinario integrado por 16 profesionales de las ciencias sociales (psicología, derecho y trabajo social) que receptionan, asesoran, gestionan y derivan las situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

228. El proceso de expansión de la atención se refleja también en la implementación del Centro de Referencia de Casos, que además de Fono Ayuda ha incorporado otros dos componentes como la atención directa (cara a cara) a personas que acuden a la institución y las intervenciones de emergencia para los casos de urgencias que requieren la presencia en el terreno de los profesionales con que cuenta esta unidad.

229. El servicio opera a través de una línea fija gratuita para los usuarios, 147, que tiene alcance nacional, y es intención de esta administración que la misma se convierta en un centro de llamadas para posibilitar la atención y derivación simultánea de mayor cantidad de casos. No obstante, en nuestro país la utilización de líneas móviles es muy generalizada y este sistema también posibilita la comunicación desde el interior del país, especialmente desde los lugares más alejados. Al respecto, el Centro de Referencia cuenta con cuatro líneas móviles y en una se ha incorporado la numeración 147 para su discado.

230. Desde enero hasta el 31 de octubre de 2009, se han atendido 901 casos nuevos que se referían a vulneraciones, y otros 2.308 fueron contactos de seguimiento a casos ya denunciados con anterioridad.



231. Los datos estadísticos consignan que existen distintos tipos de vulneraciones que se reciben y en un gran porcentaje están referidas a la situación de pobreza y pobreza extrema en que vive un importante número de familias paraguayas.

232. Los tipos de vulneraciones referidas son abuso sexual infantil, maltrato físico y maltrato institucional, abuso sexual (de NNA a NNA), negligencia (cuidado, alimentación, falta de atención a la salud, educación, identidad, exposición al peligro, albergue), acoso cibernético y pornografía, comercialización de artículos de venta prohibida, criadazgo, discriminación, violencia emocional (disputa entre padres por NNA, pautas de crianza, testigo de violencia), explotación laboral y sexual, incumplimiento del régimen de relacionamiento, maltrato en el ámbito educativo, violación de la patria potestad y las reglas de la adopción.

233. El cuadro presentado a continuación indica los distintos tipos de vulneración que se registran.

Datos vulneración

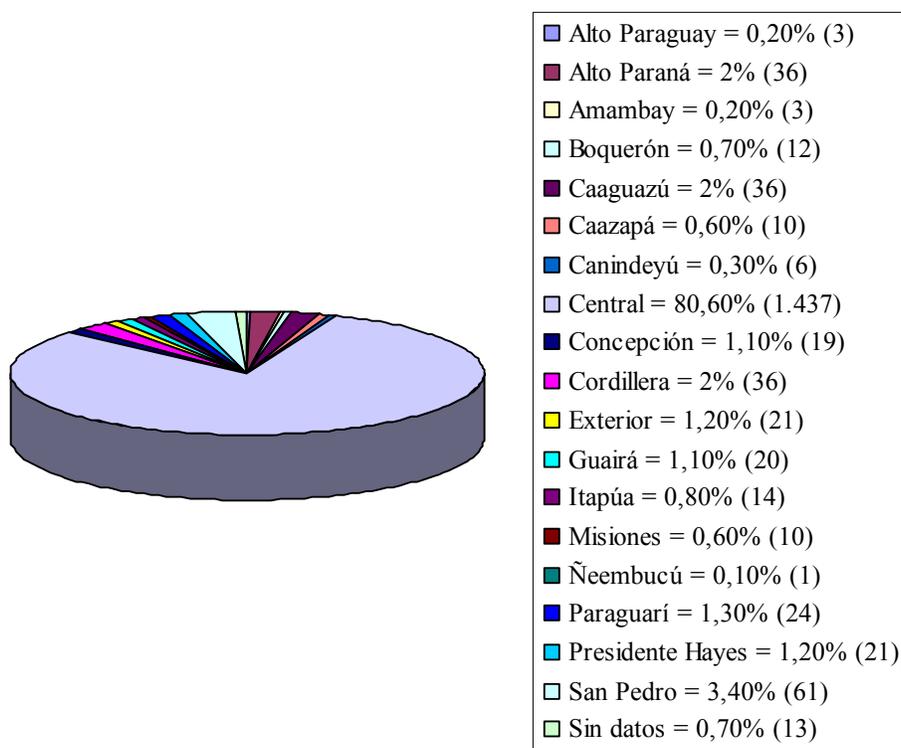
Abuso sexual infantil		152
Abuso sexual (niño/a a otro niño/a)		8
<i>Bullying</i>		2
Comercialización de artículos de venta prohibida		3
Criadazgo		13
Discriminación		3
Emocional - disputa entre padres por el hijo/a		76
Emocional - pautas de crianza		25
Emocional - testigo de violencia		199
Emocional - tradicional		168

Datos vulneración

Emocional - mantenimiento del vínculo		52
Explotación laboral tradicional		29
Explotación sexual		17
Incumplimiento del régimen de relacionamiento		15
Lugares donde se exhiben videojuegos/juegos de azar		2
Maltrato - sin datos		15
Maltrato en el ámbito educativo		10
Maltrato físico		334
Maltrato institucional		44
Negligencia - cuidados, salud y alimentación		442
Negligencia - escolarización		103
Negligencia - prestación alimenticia		217
Negligencia - reconocimiento		98
Niñez en calle - explotación laboral		17
Niñez en calle - exposición al peligro		62
Niñez en calle - necesidad de albergue y comida		49
Niñez en calle - necesidad de asistencia médica		12
Niños/as con conductas transgresoras		16
No cedulação		38
No identidad		16
Padre/madre migrante		31
Sustracción internacional		7
Trabajo infantil doméstico		4
Trata		14
Violación de la patria potestad		13
Violación de las reglas de adopción		13

234. La legislación nacional establece un Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y la Adolescencia, que a través de sus componentes locales. Las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENIS), debe prevenir la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como implementar medidas de protección y apoyo. Es muy importante destacar que el Centro de Referencia de Casos articula acciones con los responsables de estas instancias locales de protección, pero en las localidades en las que no existen o estas se encuentran en lugares muy alejados de las zonas urbanas, se canaliza a través de este servicio con la colaboración de referentes locales (sociedad civil) o institucionales (escuela, centro de salud), que coadyuvan en casos específicos.

235. Si bien el servicio tiene alcance nacional, la demanda de usuarias y usuarios (incluidas niñas, niños y adolescentes) se concentra en la zona denominada Gran Asunción (capital y Departamento Central), tal como podrá verse en el cuadro consignado a continuación, y aunque existe demanda de lugares alejados como Alto Paraguay o Boquerón, el porcentaje es mínimo.



236. La difusión del servicio de atención se realiza a través de la distribución de materiales informativos y de medios masivos de comunicación, así como también en las reuniones o talleres con promotoras y promotores de derechos humanos y/o referentes comunitarios.

237. Consideramos que la utilización del servicio por parte de niñas, niños y adolescentes es creciente, y al respecto, desde 2006 hasta 2009 se han registrado 333 demandas de niños, de los cuales 49 corresponden al presente año (hasta octubre).

238. La metodología utilizada es que el Centro de Referencia de Casos recepciona las demandas a través de sus dos componentes: Fono Ayuda o Cara a Cara (atención personalizada) recibe una situación o la demanda e inmediatamente se brinda información preeliminar sobre las acciones a seguir y en caso necesario se realiza la contención a las personas que lo requieran. En un segundo momento, se realiza la derivación del caso o la articulación de tareas con las instituciones que deben tener intervención necesaria.

239. No obstante, en el hipotético caso en que se requiera la presencia de los profesionales en el lugar o las instituciones de derivación, un equipo acude al lugar a los efectos del relevamiento, derivación o contención. En numerosas ocasiones esta intervención se realiza con otras instituciones estatales, y principalmente con conocimiento de los agentes de justicia. En forma posterior o simultáneamente, los casos son registrados en la base informática.

23. Por favor, proporcionen información adicional sobre de qué forma se priorizan las medidas socioeducativas, para anteponerlas a las medidas privativas de libertad para adolescentes infractores

Marco Normativo del Derecho Penal Juvenil en el Paraguay

240. Antes de responder al interrogatorio, debemos partir necesariamente del examen de aquellos principios generales, derechos y garantías, que están regulados de forma expresa por los textos internacionales que sobre legislación penal juvenil han promulgado las Naciones Unidas.

241. Constituye el punto de partida imprescindible la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece un nuevo paradigma de protección integral de la niñez y la adolescencia al regular las relaciones entre adultos y menores de edad en la vida comunitaria y familiar. Su promulgación marcó un cambio diametralmente opuesto en el tratamiento de la delincuencia juvenil en el Paraguay desde su ratificación.

242. El "nuevo" sistema se basa en tres artículos de la Convención: 12, 37 y 40, de los que señalamos las siguientes orientaciones:

- a) El derecho a ser oído, a expresar sus propias opiniones;
- b) La detención, el encarcelamiento o la prisión se llevarán a cabo de conformidad con la ley y se utilizarán tan solo como último recurso y durante el período más breve que proceda;
- c) Todo niño que sea considerado acusado o declarado culpable de infringir las leyes penales tiene derecho a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tenga en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que este asuma una función constructiva en la sociedad.

243. También se tienen en cuenta las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, conocidas como Reglas de Beijing, que responden a la intención de crear unos principios generales y una práctica satisfactoria para la aplicación de la justicia juvenil.

244. De ellas se infieren dos importantes objetivos que tiene la justicia especializada: a) el fomento del bienestar del menor, evitando que las respuestas que se den desde este ámbito tengan un "contenido meramente punitivo o sancionador"; b) el principio de la proporcionalidad, que se expresa mediante la creencia de que el infractor ha de llevarse su merecido, en atención a la gravedad del delito y teniendo en cuenta a la víctima.

245. Es decir, la respuesta estatal a los adolescentes infractores no solo se basa en el examen de la gravedad del delito, sino también en circunstancias personales e individuales (por ejemplo su condición social, su situación familiar, el daño causado por el delito u otros factores en que intervengan circunstancias personales), y en la proporcionalidad de la reacción han de influir, por ejemplo, los esfuerzos del infractor para reparar el daño o su buena disposición para comenzar una vida sana y útil.

246. Asimismo, las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad) se asientan en que para prevenir eficazmente la delincuencia juvenil, es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia. Por ellas se recomienda centrar la atención en el niño. Los jóvenes deben desempeñar una función activa y participativa en la sociedad, y no deben ser considerados meros objetos de socialización o control.

247. De los principios básicos que orientan y dirigen el sistema de justicia penal de la adolescencia, globalizadores, abiertos y dinámicos que enmarcan una justicia que facilite los procesos de inserción social, resaltan las características básicas de la jurisdicción especializada en el Paraguay:

- a) El establecimiento de una edad límite de la población que será susceptible de ser atendida desde esta jurisdicción (los adolescentes son imputables a partir de los 14 años);
- b) Un sistema de respuestas judiciales que tengan en cuenta los aspectos siguientes:
 - i) Despenalización, entendida como la exclusión de la aplicación de las normas penales a determinados comportamientos, que deben ser sancionados en todo caso desde otros ámbitos normativos;
 - ii) Remisión a las autoridades competentes en materia de protección de menores o a las instituciones de la propia comunidad de aquellos menores que se considere que no han de recibir una respuesta desde el ámbito judicial;
 - iii) Un amplio margen de discrecionalidad por parte de los jueces especializados en esta jurisdicción para aplicar la medida más adecuada a cada menor;
- c) Intervención judicial mínima;
- d) Priorización de la intervención en el propio entorno;
- e) Reformabilidad de las resoluciones, rompe el principio civil de cosa juzgada (art. 167).

248. En el Paraguay la responsabilidad es el núcleo para el derecho penal de los adolescentes, pues en ella radica la fundamentación de las sanciones del derecho penal al adolescente actor del hecho punible debido a que le era exigible una conducta conforme a derecho, salvo en caso de verificarse la presencia de alguna causal que excluya su capacidad para comprender la criminalidad del acto cometido o que impida su motivación conforme a esa comprensión. Ahora bien, en el concepto de imputabilidad del adolescente, son considerados dos aspectos:

- a) El adolescente es una persona capaz de reconocer el injusto y de determinarse conforme a ese conocimiento;
- b) La condición especial del adolescente como ser "humano en proceso de desarrollo".

249. Se debe conducir a una valoración de su responsabilidad desde una óptica distinta de la que tiene el derecho común, desde la perspectiva de la doctrina de la protección integral.

250. La adolescencia, por constituir una etapa del desarrollo humano, requiere particular atención y necesita protección jurídica en condiciones de paz, libertad, dignidad y seguridad; se trata de educar al adolescente, en responsabilidad.

251. El objetivo central de la reacción del Estado a la conducta del adolescente, a través de la jurisdicción especializada, constituye la "verdadera inserción del adolescente en la sociedad como agente constructor".

Sanciones previstas en el libro V del Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley N° 1680/01

252. Precedentemente haremos un análisis parcial de las sanciones previstas en la legislación interna del Paraguay, reguladora de la jurisdicción especializada —CNA—, como reacción del Estado ante la conducta transgresora de la ley penal del adolescente.

Artículo 192 – De los infractores de la ley penal. Las disposiciones de este libro se aplicarán cuando un adolescente cometa una infracción que la legislación ordinaria castigue con una sanción penal.

Para la aplicación de este Código, la condición de adolescente debe darse al tiempo de la realización del hecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Penal.

Artículo 196 – De las medidas. Con ocasión de un hecho punible realizado por un adolescente, podrán ser ordenadas medidas socioeducativas.

El hecho punible realizado por un adolescente será castigado con medidas correccionales o con una medida privativa de libertad, solo cuando la aplicación de medidas socioeducativas no sea suficiente.

El juez prescindirá de las medidas señaladas en el párrafo anterior cuando su aplicación, en atención a la internación del adolescente en un hospital psiquiátrico o en un establecimiento de desintoxicación, sea lo indicado.

253. La primera cuestión que queda claro en cuanto a las medidas es que, en caso de que sea necesaria una reacción estatal coactiva, la centralidad en esta reacción ocupan las sanciones denominadas medidas socioeducativas y correccionales y lo alternativo es la privación de libertad.

Artículo 200 – De la naturaleza de las medidas socioeducativas

Las medidas socioeducativas son prohibiciones y mandatos que regulan la forma de vida del adolescente con el fin de asegurar y promover su desarrollo y educación. Dichas reglas de conducta no podrán exceder los límites de la exigibilidad, conforme a la edad del adolescente. El juez podrá ordenar:

- a) Residir en determinados lugares;
- b) Vivir con una determinada familia o en un determinado hogar;
- c) Aceptar un determinado lugar de formación o de trabajo;
- d) Realizar determinados trabajos;
- e) Someterse al apoyo y a la supervisión de una determinada persona;
- f) Asistir a programas educativos y de entrenamiento social;
- g) Reparar, dentro de un plazo determinado y de acuerdo con sus posibilidades, los daños causados por el hecho punible;

- h) Tratar de reconciliarse con la víctima;
- i) Evitar la compañía de determinadas personas;
- j) Abstenerse de concurrir a determinados lugares o lugares exclusivos para mayores de edad;
- k) Asistir a cursos de conducción y,
- l) Someterse, con acuerdo del titular de la patria potestad o del tutor, en su caso, a un tratamiento medicosocial por un especialista o un programa de desintoxicación.

254. Las medidas socioeducativas tienen por fin lograr a través de imposiciones de reglas de conducta la socialización de los adolescentes. Estas servirán para controlar y direccionar la conducta de los adolescentes, es decir busca crear un área de acción dentro del cual los adolescentes se mantengan por un lapso de tiempo determinado. Es así que gran parte de estas medidas son de carácter tutorial, como por ejemplo, la obligación de vivir con determinada familia o en determinado lugar; empezar o continuar con estudios escolares; evitar la compañía de personas que puedan influenciarla en forma negativa; etc. Como se ve, las mismas tienen un carácter tutorial y con el fin muchas veces de poner los límites a la conducta que no habían sido impuestos anteriormente a los mismos.

255. Las medidas privativas de libertad previstas en el artículo 206 del Código de la Niñez y la Adolescencia establecen, en forma clara y precisa, que solo serán aplicables en los casos en que una medida socioeducativa o una correccional no sea suficiente para la educación del sancionado. Asimismo, enumera varios presupuestos posibles para ser viable la aplicación, como que tenga una conducta reiterativa al margen de la ley, que anteriormente haya sido beneficiado con algún tipo de medida y la haya violado, etc.

256. Entiéndase el término castigo no como represión sino como orientación de que su conducta es incorrecta y de la necesidad de amoldarla conforme a las reglas de convivencia social, que le garantice una convivencia armónica.

257. La prevención especial positiva —entendido como reintegración social del condenado— es en términos criminológicos el fundamento de la sanción penal en la jurisdicción penal especializada en el Paraguay.

258. El fundamento de la sanción como consecuencia de la reacción estatal ante el delito es el reproche con fines educativos, no la protección del adolescente cuyos derechos se ven amenazados o trasgredidos —la protección es intrínseca en la medida—, de modo que si con la imposición de las medidas surge algún beneficio para el adolescente, ello constituye un plus agregado a la sanción, no su justificación.

259. Todo adolescente imputado por la comisión de un delito o encontrado responsable y condenado a una sanción —"medida"— es titular de todos los derechos sociales, económicos y culturales. Solo es restringido en algunos derechos específicos consignados en la sentencia judicial en la medida del daño causado y de su responsabilidad por haberlo causado. Pero el fundamento de la condena no es garantizarle esos derechos, como tampoco vulnerarlos. Por ejemplo, imponer determinado trabajo: el adolescente se priva del derecho a elegir qué trabajo realizar pero ello no significa privación del derecho de remuneración ni de la jornada especial.

Naturaleza de las medidas

260. Las medidas son sanciones resolutorias impuestas por el Estado paraguayo en reacción a la conducta del adolescente con fines educativos; de hecho, todas las medidas gozan de esta última naturaleza. Son entonces las medidas "sanciones resolutorias educativas".

261. Las fuentes de inspiración del sistema de justicia penal especializada, así como las disposiciones del libro V del Código de la Niñez y la Adolescencia, son concluyentes respecto de la categoría aludida —resolutorias—. Las medidas son impuestas al condenado como resultado de un proceso, resolviendo la causa.

262. No existe sanción sin reproche, y este solo puede determinarse como corolario de un proceso de investigación. Los adolescentes ya no reciben como sanción penas, pues le son impuestas medidas con fines educativos.

263. En la legislación especial para adolescentes, la imposición y la graduación de las medidas está sujeta a dos presupuestos insoslayables: a) las medidas socioeducativas tienen prioridad frente a las privativas de libertad, por cuanto son suficientes para el logro de los fines existentes de la educación del adolescente infractor, y b) las medidas deben ser portadoras imprescindibles de un proceso generante de la educación, dado que el pensamiento educativo yace dentro de la sanción.

264. Por su parte, el órgano acusador debe respetar el principio de objetividad, aspecto fundamental en cuanto al ingreso del adolescente infractor al sistema, y la determinación del grado de reprochabilidad, aspecto directamente relacionado con la sanción; es, pues, un derecho constitucional del adolescente sometido al proceso conservar todos los derechos y garantías de carácter procesal ante su Estado, el mismo que reacciona ante su conducta trasgresora.

265. Un papel no menos importante desempeña el Defensor, cuya función precisamente es velar por el interés del adolescente. Asimismo, se resalta la implementación del equipo de auxiliares especializados, ya que la valoración realizada por los técnicos especialistas servirá como orientador básico al momento de decidir la medida aplicable.

24. Sírvanse proporcionar información sobre la estructura jurisdiccional especializada en niñez. Asimismo, sírvanse incluir información adicional sobre el número de juzgados de niñez y adolescencia y de defensores y defensoras públicos de niñez y adolescencia que ejercen actualmente en el país. ¿Cómo se protege a los niños y niñas víctimas y testigos?

266. Diversos ordenamientos internacionales imponen la tutela judicial especializada. Entre ellos se destacan la Convención Americana, la Convención sobre los Derechos del Niño. Las Reglas de Beijing hacen referencia a la necesidad de contar con una justicia especializada, bajo el epígrafe general de autoridad competente.

267. El Código de la Niñez y la Adolescencia positiviza estas normas internacionales al prescribir que el ejercicio de los derechos y la efectividad de las garantías consagrados en el Código se materializarán a través del sistema de administración de justicia especializada, creando la jurisdicción en el libro IV, y fija su composición en el artículo 158 al prescribir: "(...) La Corte Suprema de Justicia y los tribunales, juzgados y la defensoría especializados creados por esta ley, así como los auxiliares, entenderán en todas las cuestiones que se relacionen con los derechos del niño y del adolescente. A tal efecto, en cada circunscripción judicial se crearán tribunales y juzgados especializados y sus correspondientes defensorías (...)".

268. La República del Paraguay actualmente cuenta con 15 Cámaras de Apelaciones que ejercen funciones en la jurisdicción especializada las cuales se encuentran distribuidas en diferentes circunscripciones del país. Asimismo, actualmente el Paraguay cuenta con 58 juzgados que ejercen funciones en la jurisdicción especializada. En ese sentido cabe

mencionar que existen juzgados de la niñez y la adolescencia, así como también juzgados penales adolescente que cumplen funciones en las diversas circunscripciones del país.

269. Con la creación de una justicia especializada se pretende asegurar que el personal tenga experiencia y capacidad especial en materia de protección integral, educación y derechos humanos para encargarse de la labor de administrar justicia, gestión que trasciende la órbita de lo netamente jurídico e involucra el manejo de variables sociales, familiares, psicológicas y pedagógicas.

270. Actualmente la República del Paraguay cuenta con 74 defensorías, que se hallan divididas en Defensoría de la Niñez y la Adolescencia y Defensoría Penal Adolescente, esparcidas en las distintas circunscripciones del país. Con ello se pretende asegurar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes del país. Asimismo es muy importante el rol que desempeña la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia en las diferentes circunscripciones del país, ya que todo niño, niña o adolescente, por más distante que se encuentre su ciudad o localidad, puede acceder a un defensor de la niñez y la adolescencia a los efectos de que lo represente en caso de que cualquiera de sus derechos consagrados en las normas internacionales se encuentren vulnerados (información proporcionada por el Ministerio de la Defensa Pública).

25. Sírvanse indicar qué cuestiones relacionadas con la infancia considera el Estado parte que son prioritarias y merecedoras de la máxima atención respecto de la aplicación de la Convención

271. Desde el Gabinete Social integrado por 23 instituciones (Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Ministerio de Justicia y Trabajo; Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; Ministro-Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República; Secretaría de Acción Social; Secretaría Técnica de Planificación; Secretaría de Emergencia Nacional; Secretaría del Ambiente; Secretaría de la Mujer; Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales; Secretaría Nacional de Deportes; Secretaría de Cultura; Entidad Itaipú Binacional; Entidad Yacyretá; Dirección de Beneficencia y Ayuda Social; Consejo Nacional de Viviendas; Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales; Dirección de Planificación y Lucha contra la Pobreza) se ha elaborado un Plan de desarrollo social para el país²⁰, y en el capítulo Niñez y adolescencia se menciona cuanto sigue: "La reivindicación de derechos desde la perspectiva de la protección integral y la participación protagónica del niño y la niña es una obligación del Estado paraguayo. Son como todos los demás ciudadanos y ciudadanas, sujetos sociales con capacidades y potencialidades propias en el contexto de su familia y su comunidad. Entendemos que la comunidad es un espacio privilegiado en el cual pueden darse las transformaciones sociales a partir de una práctica cotidiana de respeto y protección así como de exigibilidad, para el cumplimiento de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes. Por ello disminuir progresivamente el número de niños, niñas y adolescentes viviendo en las calles, sin vínculos familiares, expuestos a todo tipo de riesgos y consumiendo drogas, será una tarea inaplazable".

272. Asimismo, los grupos vulnerables, niñas y niños de pueblos originarios, discapacitados, pobres, son objeto de derecho, y por ello se fortalecerán los vínculos comunitarios en torno a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

²⁰ Plan de desarrollo social Paraguay para todas y todos 2020, documento resumen del proceso, octubre de 2009, el cual ha sido elaborado en un proceso de consulta con todas las instituciones del poder ejecutivo.

Parte II

En esta sección se invita al Estado parte a actualizar brevemente la información proporcionada en su informe en relación con:

- **Los nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;**
- **Las nuevas instituciones;**
- **Las políticas aplicadas recientemente; y**
- **Los planes de acción, programas, y proyectos realizados recientemente, y su alcance**

273. La información actualizada es la siguiente:

Nuevos proyectos de ley

274. Existen los siguientes proyectos:

- a) Ampliación de la ley que beneficia a niños para la prestación alimenticia. Ahora se solicita para niños y niñas en la etapa de gestación, dejando fuera a la fiscalía, Defensoría de la Niñez solamente a cargo del juez, padres y abogados, presentado por el diputado Oscar Tuma.
- b) Proyecto de ley que solicita ayuda médica y educación a niños víctimas del incendio del Ycua Bolaños, presentado por Rafael Filizola.
- c) Proyecto de ley que protege a las adolescentes embarazadas durante el período escolar para la no expulsión del colegio.
- d) Proyecto de ley que amplía el Código de la Niñez y Adolescencia, N° 1680/2001;

Nuevas instituciones

275. No se han creado nuevas instituciones.

Políticas aplicadas recientemente

276. Se han aplicado las siguientes políticas:

- a) Los planes, programas y proyectos son elaborados y ejecutados sobre la base de la Política nacional de la niñez y la adolescencia (POLNA). Es una orientación general para encaminar las acciones dirigidas a la niñez y adolescencia, originada en una decisión de los más altos niveles políticos del país.
- b) El paradigma de la POLNA es la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, y comprende:
- c) La formulación e implementación de políticas universales básicas para la promoción y protección integral a los niños, niñas y adolescentes.

277. El diseño y ejecución de las políticas focalizadas en problemáticas específicas de sectores de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos deben ser restituidos.

278. Los principales ejes de trabajo han sido:

- a) Funcionamiento efectivo de las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral, instalado desde el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia y órganos descentralizados que brindan servicios a niñas, niños y adolescentes;

- b) Articulación con actores claves para la implementación de políticas públicas, direccionadas a la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y vinculadas a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes;
- c) Promoción de procesos de participación protagónica de niñas, niños, adolescentes y adultos referentes en las comunidades, asentamientos, barrios y compañías, reconociéndolos como actores generadores de cambio de la realidad que les afecta;
- d) Formación en derechos de la niñez y la adolescencia, incorporando el concepto de la participación protagónica como eje articulador;
- e) Construcción de una opinión pública respetuosa de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Planes de acción, programas y proyectos realizados recientemente y su alcance

279. Ejes del Plan estratégico:

- a) Promoción de procesos de participación protagónica, de niñas, niños, adolescentes y adultos referentes en las comunidades, asentamientos, barrios y compañías, reconociéndolos como actores generadores de cambio de la realidad que les afecta;
- b) Construcción de una opinión pública respetuosa de los derechos de la niñez y la adolescencia.

280. Programas:

- a) Centro de referencia de casos – Fono Ayuda: línea 147;
- b) Programa de atención a casos de maltrato o cualquier vulneración de derechos;
- c) Abrazo: programa para la salida progresiva de los niños que trabajan en las calles (Decreto N° 869, de 18 de noviembre de 2008);
- d) PAINAC: Programa de atención integral para niños que viven en las calles;
- e) Niñez indígena, programa con comunidades indígenas;
- f) Centro de adopciones;
- g) Atención a niñas, niños y adolescentes en sus comunidades: programa de promoción y prevención en "territorios sociales";
- h) Niñez institucionalizada;
- i) Otros grupos vulnerabilizados: trata, explotación sexual, identidad, adolescentes infractores, restitución internacional, microtráfico.

281. Programas principales:

- a) Programa de administración central SNNA
- b) Programa de fortalecimiento de las políticas públicas en niños, niñas y adolescentes:
 - i) Fortalecimiento de un Observatorio en Derechos de la Niñez y la Adolescencia;
 - ii) Instalación de un sistema de información de la situación de niñez y adolescencia;
 - iii) Investigaciones:
 - Pautas de crianza en la primera infancia;

- Identidad y participación en la adolescencia;
 - Trabajo infantil forzoso;
 - Niñez indígena urbana;
 - Evaluación del Plan Nacional de niñez;
- iv) Validación de modelos de gestión municipal para la implementación de políticas de infancia a nivel local (seis municipios).
282. Políticas públicas de infancia impulsadas:
- a) Política de atención a adolescentes infractores – mesa interinstitucional;
 - b) Política del derecho a la identidad en el marco del registro universal;
 - c) Política de atención integral de la primera infancia: MEC, SNNA, MSP y BS;
 - d) Plan Nacional de niñez (2009-2013);
 - e) Mesa interinstitucional para la instalación de unidades especializadas de policías para la atención de niños y adolescentes, y mujeres;
 - f) Mesa contra la explotación sexual;
 - g) Mesa para la elaboración de la Política de participación protagónica de niños y niñas;
 - h) Comisión Interinstitucional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Ciudadana;
 - i) Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los Adolescentes (CONAETI);
 - j) Mesa interinstitucional para la prevención y combate a la trata de personas en la República del Paraguay;
 - k) Mesa de inversión en niñez y adolescencia;
 - l) Mesa de lucha contra el microtráfico de drogas;
 - m) Incorporación en los currículos de las universidades del enfoque de "derechos de la niñez".
283. A continuación se enumeran datos sobre los programas.
- a) Centro de Referencia de Casos – Fono Ayuda**
 - i) Servicios "Fono Ayuda – línea 147", "Cara a Cara" e "Intervención de Emergencia". Un circuito de atención de 24 horas, los 365 días del año. Línea gratis teléfono fijo y móvil.
 - ii) 3.704 casos denunciados de maltrato y violencia intrafamiliar. Los casos más denunciados son de "maltrato físico" y "negligencia" (cuidados, salud y alimentación) y en el Departamento Central.
 - b) Programa Abrazo**
 - i) Asunción y diez municipios del Departamento Central, Concepción y Alto Paraná.
 - ii) 18 centros abiertos: 5 en Asunción, 9 en Central, 1 en Ciudad del Este, 1 en Belén, 1 articulado con la municipalidad de Encarnación y 1 en Caaguazú;
 - iii) Total de niños, niñas y adolescentes atendidos de 0 a 13 años: 2.088;

- iv) Total de niños, niñas y adolescentes que ya no están en la calle, de 6 a 13 años: 1.734;
- v) Total de niños y niñas que ya no están en la calle, de 0 a 5 años: 135;
- vi) Total de familias atendidas: 1.034:
 - i. 89% ya no están en calle;
 - ii. 83% permanecen en la escuela.

c) PAINAC – Programa de atención integral a niños y niñas que viven en las calles sin vínculos familiares:

- i) 102 niños, niñas y adolescentes que viven en la calle atendidos. Asunción, Gran Asunción y Ciudad del Este;
- ii) "La Casa" – para la recuperación lejos de la calle;
- iii) "El Patio" (refugio);
- iv) Primera Unidad de Desintoxicación para Niños y Niñas que Viven en las Calles (en alianza con el Ministerio de Salud Pública);
- v) El servicio SOS-calle, en invierno ha atendido a 45 niños, niñas y adolescentes que dormían en la calle;
- vi) 20 adolescentes fueron ingresados a la Unidad de Desintoxicación Programada;
- vii) Inicio de la construcción de oportunidades reales;
- viii) Firma del Convenio con la Agencia de Cooperación Coreana —KOICA— para la construcción del Centro Agrotécnico "Nemity", para niños, niñas y adolescentes que viven en calle, para lo cual fueron desafectadas 23 ha de las Fuerzas Armadas (1,8 millones de dólares); inicio de las obras: octubre de 2009; tendrá una capacidad para albergar y brindar capacitación a 40 niños, niñas y adolescentes por vez;
- ix) Vista satelital e *in situ* de las 23 ha cedidas por las Fuerzas Armadas del cuartel de la Victoria para el Centro Agrotécnico para niños, niñas y adolescentes que viven en calle;
- x) Niñez indígena en situación de calle;
- xi) La SNNA integra la instancia de PRONAPI;
- xii) Abordados en calle: 383. pertenecientes a los pueblos mbyá guaraní, avá guaraní, maká, sanapaná, entre otros;
- xiii) En Asunción y Central se trabaja con 80 núcleos familiares, de los cuales 27 pertenecen a Taruma Poty (Luque), y 40 a Cerro Poty (Lambaré);
- xiv) Comunidades indígenas urbanas abordadas: 19 de las etnias ava guaraní y mbya guaraní de los asentamientos Cerro Poty de Asunción, Taruma Poty, y Km 12 de Luque;
- xv) Dos comunidades urbanas cuentan con ollas comunitarias, que garantizan la alimentación de 301 personas;
- xvi) Familias de asentamientos y comunidades urbanas que reciben canastas de alimentos: 205;

- xvii) Niños y niñas menores de 5 años que reciben atención integral en la comunidad urbana de Cerro Poty: 51;
- xviii) NNA de asentamientos urbanos que han dejado la mendicidad en la calle y son protegidos por su comunidad: 148;
- xix) Atención a niños, niñas y adolescentes en situaciones de necesidad de protección inmediata;
- xx) Niños y niñas asistidos con alimentos en Plaza Uruguay, el mes de agosto: 136;
- xxi) Niños y niñas asistidos con alimentos en Plaza Italia, el mes de agosto: 66;
- xxii) Niños y niñas asistidos con alimentos en el INDI (sede de Don Bosco), el mes de agosto: 125.

d) Centro de adopciones

- i) 230 niños y niñas a cargo del Centro de Adopciones a nivel país;
- ii) El 23% se encuentra en acogimiento familiar (Hogarcito y familias acogedoras); el 5% se encuentra en instituciones; el 72% se encuentra en otras familias;
- iii) Del total de niños y niñas cuyos juicios han finalizado (en total 119): el 13% ha sido reinsertado a su familia de origen; el 87% ha ido en adopción.
- iv) En proceso de implementación: Política de acogimiento familiar. Cierre del Hogarcito.

e) "Atención a niños, niñas y adolescentes en sus comunidades" – territorios sociales y solidarios

- i) Centros comunitarios;
- ii) 12 comunidades indígenas;
- iii) 64 comunidades urbanas o periurbanas;
- iv) 22 rurales;
- v) 1 comunidad afrodescendiente;
- vi) 2 instituciones de niños en contexto de encierro;
- vii) 1 institución con niños con discapacidad;
- viii) 195 CODENIS equipadas con presupuesto de la SNNA (computadoras, cámaras digitales, impresoras y demás materiales para su funcionamiento efectivo);
- ix) 186 funcionarios de servicios capacitados en atención integral;
- x) 100 funcionarios de CODENIS y 9 funcionarios de secretarías departamentales de la niñez y la adolescencia;
- xi) 22 redes de protección y servicios instaladas;
- xii) Consulta con niños, niñas y adolescentes para la elaboración del plan nacional de niñez y adolescencia – *Aty Ñomongetara*;
- xiii) 9 *Aty* departamentales;
- xiv) 1 *Aty* Guasu con el presidente (16 de agosto de 2009) donde realizó su rendición de cuentas;

- xv) Consultados 1.275;
- xvi) Total de niños, niñas y adolescentes beneficiarios: 12.443;
- xvii) Total beneficiarios indirectos (voluntarios, familias y organizaciones): 5.308;
- xviii) Área de cobertura: 12 departamentos y 29 municipios;

f) Niños que viven en instituciones:

- i) Entidades de abrigo fiscalizadas: 59, correspondientes a diez departamentos del país;
- ii) Capacitaciones desde las diferentes áreas: legal, social, psicológica, edilicia y medidas de seguridad;
- iii) Entidades beneficiadas por el rubro 842: 20 hogares;
- iv) Entidades beneficiadas por el rubro 871: 15 hogares de abrigo;
- v) Niños y niñas protegidos.

Parte III

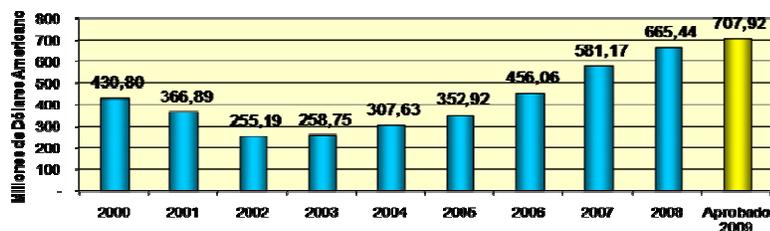
1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvase facilitar datos actualizados correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, sobre las asignaciones presupuestarias (incluyendo análisis de sus fluctuaciones), en relación a todas las esferas de la Convención

284. La información se ilustra en los cuadros que figuran a continuación.

Aumento de la inversión social en la infancia

Inversión en la infancia

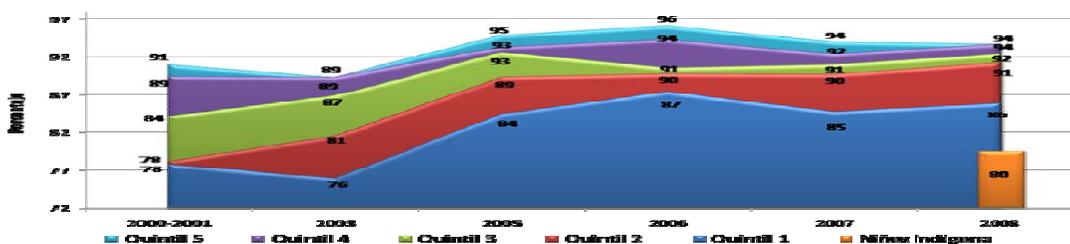
(En millones de dólares de los EE.UU.)



A partir de 2004 la inversión de la infancia experimenta un proceso de recuperación; 2008 fue un 15% superior al año anterior y se estima que en 2009 podría incrementarse adicionalmente un 6%, de lograrse una ejecución plena.

Educación

Asistencia de niños/as de entre 5 y 17 años a una institución de enseñanza formal por quintiles

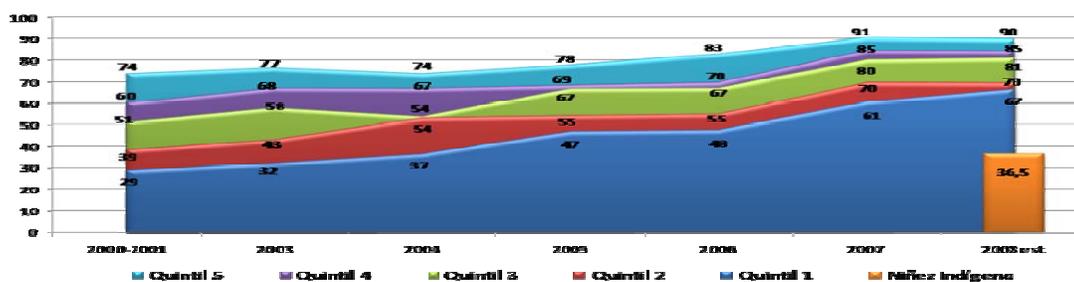


A partir de 2003 se registró un sostenido aumento en la asistencia escolar en todos los niveles, beneficiándose particularmente el 20% de menor poder adquisitivo de la población. Sin embargo, aún subsiste una importante diferencia en el acceso entre quintiles, y los niveles de asistencia de la niñez indígena son aún más bajos que los del quintil menos favorecido de la población en general.

Fuente: Programa PNUD-UNICEF-UNFPA. Gasto social en el presupuesto con datos de las encuestas de hogares DGEEC.

Salud

Menores de 18 años: porcentaje de consultas médicas por quintiles



La inversión en salud ha permitido aumentar el acceso a consultas médicas, especialmente del 20% menos favorecido (del 29% subió al 67%); sin embargo, solo el 37% de la población infantil indígena accede a algún tipo de consulta médica.

Fuente: Programa PNUD-UNICEF-UNFPA. Gasto social en el presupuesto con datos de las encuestas de hogares DGEEC.

2. **Sírvase proporcionar datos actualizados correspondientes al período de revisión sobre el número de niños menores de 18 años que se encuentran privados de libertad por lugares de detención. Asimismo, sírvanse informar al Comité sobre el número de casos de denuncias sobre abuso o maltrato de niños durante el arresto y/o la detención, así como el seguimiento dado a tales casos**

285. Investigaciones relacionadas con alegaciones de tortura/maltrato: en los ocho primeros meses de 2009 se han realizado un total de seis denuncias sobre maltrato en tres

centros educativos dependientes de la Dirección General de Atención al Adolescente Infractor, de los cuales en tres de las denuncias registradas según las víctimas recibieron maltratos durante el procedimiento en el que intervino personal de seguridad a fin de impedir intentos de fugas masivas. Al respecto cabe señalar que en las seis denuncias registradas fueron identificados los funcionarios que prestaban servicios en la fecha y hora en que las víctimas refieren haber sido maltratadas; la nómina de funcionarios fue remitida a las autoridades superiores solicitando apertura de sumario para la investigación y sanción correspondiente; a la fecha las investigaciones sumariales no han concluido.

286. La Dirección de Atención al Adolescente Infractor es el órgano encargado de administrar los centros educativos de adolescentes privados de libertad por orden judicial en el marco del proceso penal. La aplicación de medidas socioeducativas es competencia de los juzgados penales de la adolescencia.

287. Al 30 de octubre de 2009, el total de adolescentes privados de libertad en los centros educativos dependientes de la Dirección General de Atención al Adolescente Infractor y áreas de menores de las penitenciarías regionales es de 219, de los cuales se registra que 28 han cumplido 18 años durante la reclusión, 14 son mujeres, 3 son extranjeros y 9 son indígenas. Se acompaña planilla.

288. Con relación a los casos de denuncias sobre abuso o maltrato durante el arresto y/o detención, el protocolo en los centros educativos y áreas de menores dependientes de la Dirección General de Atención al Adolescente Infractor establece: al momento del ingreso del adolescente a los centros de privación de libertad el personal de guardia debe consignar las condiciones físicas en que ingresa, debiendo el personal policial firmar al pie de la misma. Al momento del registro en el área de judiciales se consigna las denuncias que el adolescente presente sobre hechos de abuso y/o maltrato sufridos durante el arresto y/o detención; igualmente, durante la evaluación médica y odontológica de ingreso se debe consignar las denuncias presentadas.

289. Las denuncias son comunicadas a la fiscalía de turno y al juzgado que ordenó la medida privativa de libertad²¹.

<i>Centros educativos</i>	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>		<i>14 a 17 años</i>	<i>18 a 20 años</i>	<i>Total</i>	<i>Extranjeros</i>	<i>Indígenas</i>
	<i>Proc.</i>	<i>Cond.</i>	<i>Proc.</i>	<i>Cond.</i>					
C.E. Itagua	85	16	0	0	90	12	101	0	2
C.E. Virgen de Fátima	0	0	8	2	8	2	10	0	0
C.E.I. La Esperanza	1	4	0	0	3	2	5	0	0
C.E. Concepción	11	1	0	0	11	1	12	0	0
C.E. Ciudad del Este	33	2	0	0	34	1	35	2	0
C.E. Sembrador	24	2	0	0	19	7	26	0	4
P.R. de Encarnación	17	1	0	0	15	3	18	1	1
P.R. Pedro J. Caballero	8	0	0	0	8	0	8	0	1
C.M. Juana María De Lara	0	0	4	0	4	0	4	0	1
Total	179	26	12	2	192	28	219	3	9

²¹ Información suministrada por el SENAAI. En el país se cuenta con seis centros educativos y dos áreas de menores.

3. Sírvanse proporcionar datos actualizados correspondientes a 2006, 2007 y 2008, sobre el número de víctimas de explotación sexual, incluyendo prostitución, pornografía y trata de personas, número de casos denunciados y número de condenas y sobre el número de niños a los que se les haya proporcionado acceso a servicios de recuperación y rehabilitación social

290. Datos recogidos de la Unidad Especializada de Trata de Personas y Explotación Sexual, del Ministerio Público. Refiere que durante los años 2008 y 2009 se tienen 22 causas finiquitadas con condenas.

291. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia cuenta con una Unidad de Trata y Explotación Sexual, desde donde se ha intervenido en forma articulada con las instituciones judiciales y la Secretaría de la Mujer en unos 20 casos de niñas y adolescentes víctimas de trata, en el período de octubre de 2007 y diciembre de 2008.

292. De enero a agosto de 2009 se atendieron 24 casos de trata de personas. Estos abordajes incluyen la intervención en crisis, el abrigo, la revinculación familiar, el apoyo psicológico, entre otros²².

4. Sírvanse proporcionar datos actualizados correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, sobre el número de niños víctimas de explotación económica, incluyendo niños empleados en trabajos domésticos

293. Se anexan datos estadísticos obtenidos a través de estudios realizados por el consultor Roberto Céspedes, en el material denominado Niñez y adolescencia trabajadora del Paraguay – documentación remitida por el Ministerio de Justicia y Trabajo a requerimiento de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

294. Es importante mencionar, en tal sentido, que con la implementación del Sistema Nacional de Información de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, denominado (SIDNA), a ser desarrollado en el marco del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, será posible contar con datos actualizados en relación a niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo, a la vez de mantener dicha información constantemente actualizada. La aplicación del mencionado sistema de información fue descrita como parte de la respuesta a la pregunta N° 4 de la parte I del presente cuestionario (véase anexo I).

5. Sírvanse proporcionar datos actualizados de 2006, 2007 y 2008 sobre niños privados de su medio familiar y sobre el tipo de cuidado que se les brinda (familias de acogida, albergues, instituciones u otros)

295. Los datos recogidos por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en los años 2008 y 2009, a través de las fiscalizaciones realizadas a entidades de abrigo a nivel nacional, señalan la existencia de 2.279 niños, niñas y adolescentes privados de su medio familiar. En cuanto a los tipos de cuidados verificados, los mismos son el abrigo y hogares de carácter permanente como las Aldeas SOS-Paraguay.

²² La Secretaría de la Mujer cuenta con un albergue, que acoge a personas adultas y menores de edad víctimas de trata. Se ha logrado articular con esta instancia para que la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia pueda hacerse cargo de la atención a niñas y adolescentes víctimas.

296. Fueron fiscalizadas 68 instituciones a nivel nacional, de las cuales el equipo técnico multidisciplinario de la Unidad de Entidades de Abrigo constató que existen 45 que reúnen las características del tipo de cuidado abrigo. Se tienen datos desagregados de 42 entidades de abrigo, con respecto a la documentación de los niños y niñas. Así, del total 1.438 albergados, unos 374 no cuentan con certificado de nacimiento, y 585 no cuentan con cédula de identidad.

297. En cuanto a las medidas por las cuales han sido albergados se tiene que: 891 cuentan con órdenes de abrigo dictadas por el juzgado de niñez y adolescencia, y 525 sin ninguna orden judicial.

6. Sírvanse proporcionar datos actualizados correspondientes a 2006, 2007 y 2008 sobre el número de niños y niñas refugiados y solicitantes de asilo. Por favor, incluyan también información sobre las medidas que se han adoptado para garantizar la protección de los menores no acompañados solicitantes de asilo

298. Se anexa nota remitida por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales creada por Ley N° 227/93, del Ministro-Secretario Ejecutivo Elías Samuel Lugo (véase anexo II).

Parte IV

299. Estos temas serán abordados por el Comité y no requieren respuestas por escrito.
